



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 7 DE JUNIO DE 1983

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.-
- II Lectura del Orden del Día  
Intervenciones.-
- III Clausura de la Sesión.-



ARCHIVO



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: JUNIO 7 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la Sesión.-	4
II	Lectura del Orden del Día.-	4
	Intervenciones:	
	H. Carrión Pérez.-	4 - 5
	El señor Presidente toma el juramento de rigor al H. Daniel Toral Vélez.-	5
	H. Carrión Pérez.-	5 - 9
	H. Barragán Romero.-	9 - 11
	H. Muñoz Herrería.-	11
	H. Cazar Cadena.-	11 - 13
	H. Pico Mantilla.-	13 - 18
	H. Caicedo Andino.-	18 - 19
	H. Suárez Morales.-	19
	H. Prado Vallejo.-	19 - 20
	H. Peñaherrera Padilla.-	20 - 24
	H. Tama Márquez.-	24
	H. Chiriboga Guerrero.-	24 - 25
	H. Hurtado González.-	25 - 26
	H. Burneo Burneo.-	26
	H. Tama Márquez.-	26 - 29
	H. Proaño Maya.-	29 - 31
	H. Velázquez Herrera.-	31

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: JUNIO 7 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPTULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones.-..... (continuación) .	
H. Carrión Pérez.-	31
H. Caicedo Andino.-	32
H. Burneo Burneo.-	32 - 34
H. Yanchapaxi Cando.-	34 - 35
H. Mosquera Murillo.-	35 - 36
H. Yanchapaxi Cando.-	36 - 37
H. Mora Solórzano.-	37
H. Burneo Burneo.-	38
H. Pico Mantilla.-	38 - 39
H. Burneo Burneo.-	39
H. Pico Mantilla.-	39 - 40
H. Carrión Pérez.-	40
H. Caicedo Andino.-	41
H. Velázquez Herrera.-	41
H. Caicedo Andino.-	41
H. Tama Márquez.-	42
H. Burneo Burneo.-	43 - 44
H. Cazar Cadena.-	44
H. Carrión Pérez.-	45
H. Burneo Burneo.-	45 - 46
H. Lucero Bolaños.-	46 - 47
H. Muñoz Herrería.-	48
H. Medina López.-	48 - 49

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: JUNIO 7 DE 1983

### INDICE:

#### CAPITULO

#### PAGINAS

Intervenciones..... (Continuación)..	
H. Prado Vallejo.-	49 - 51
H. Caicedo Andino.-	51 - 52
H. Gallegos Domínguez.-	52 - 53
H. Velázquez Herrera.-	53 - 54
H. Vallejo Escobar.-	54 - 55
H. Cazar Cadena.-	55
H. Muñoz Herrería.-	55
H. Clavijo Martínez.-	55 - 58
H. Tama Márquez.-	58 - 59
H. Suárez Morales.-	59 - 60
H. Burneo Burneo.-	60 - 62
H. Medina López.-	62 - 64
H. Lucero Bolaños.-	64 - 65
H. Carrión Pérez.-	65 - 67
H. Barragán Romero.-	68 - 71
H. González Real.-	71
H. Carrión Pérez.-	73 - 74
H. Carrión Pérez.-	76
H. Vallejo Escobar.-	79
H. Caicedo Andino.-	81
H. Yanchapaxi Cando.-	82
H. Vallejo Escobar.-	82
H. Barragán Romero.-	82 - 84

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: JUNIO 7 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
	Intervenciones:	
	H. Burneo Burneo.-	86 - 89
	H. Caicedo Andino.-	89 - 90
	H. Baca Carbo.-	90 - 92
	H. Burneo Burneo.-	93
	H. Caicedo Andino.-	93
	H. Carrión Pérez.-	95
	H. Gallegos Domínguez.-	95 - 96
	H. Baquerizo Nazur.-	96
	H. Barragán Romero.-	97
	H. Carrión Pérez.-	98 - 99
	H. Medina López.-	99
	H. Suárez Morales.-	100
	H. Larrea Albán.-	100 - 102
	H. Lucero Bolaños.-	102 - 103
III	Clausura de la Sesión.-	104

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de junio, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente titular de la misma, se instala la Sesión de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas quince minutos.-----

En la Secretaría actual el doctor Francisco - Garcés Jaramillo, Secretario titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes Honorables Represen - tantes: -----

ABAD PRADO CID AUGUSTO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
ARREAGA PAZMIÑO EDISON	MERINO MUÑOZ ARNALDO
AYALA SERRA JULIO O.	MONCAYO PERLAZA VICTOR
BACA CARBO RAUL	MORA SOLORZANO MEDARDO
BARRAGAN ROMERO GIL	MORENO QUEZADA FRANKLIN
BORJA CEVALLOS RODRIGO	MOSQUERA MURILLO PEPE M.
BURNEO BURNEO VICENTE	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CAICEDO ANDINO HUGO	NICOLA LOOR GABRIEL
CARRION PEREZ ALEJANDRO	NOGALES LABORDE ATILANO
CAZAR CADENA SALVADOR	OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
CISNEROS DONOSO RODRIGO	ORBEA RUBIO EDGAR
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
CORDOVA MALO ARTURO	PEÑAHERRERA PADILLA BLASCO
CORONEL ILLESCAS ADOLFO	PESANTEZ ASTUDILLO MANUEL
CHAMOUN SAKER JUAN	PICO MANTILLA GALO
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
DAVALOS DILLON PABLO	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	PRADO VALLEJO JULIO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	PROAÑO MAYA MARCO A.
FELIX NAVARRETE NELSON	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	RIVAS AYORA EDUARDO
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS	SUAREZ MORALES RODRIGO

.../.

.../.

GUERRA MERIZALDE ANTONIO	TAMA MARQUEZ JUAN
GONZALEZ REAL GONZALO	TORAL VELEZ DANIEL
HURTADO GONZALEZ JAIME	VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
KUBES WEINGART VILEM	VALDIVIESO EGAS CESAR
LARA QUINONEZ ANTONIO	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
LARGACHE VALLADARES CARLOS	VAYAS SALAZAR GALO
LARREA ALBAN CARLOS	VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
LOOR RIVADENEIRA EUDORO	VERDUGA VELEZ FRANKLIN
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	YANCHAPAXI CANDO REINALDO
LLERENA MARQUEZ CARLOS J.	ZAMBRANO GARCIA JORGE
MARQUEZ MORENO RAFAEL	

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase pasar la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores Legisladores:

CID AUGUSTO ABAD PRADO	Ausente
EDISON ARREAGA	Presente
JULIO AYALA SERA	Ausente
RAUL BACA CARBO	Ausente
GIL BARRAGAN ROMERO	Presente
RODRIGO BORJA CEVALLOS	Presente
RICARDO BOWEN CAVAGNARO	Ausente
VICENTE BURNEO BURNEO	Presente
HUGO CAIDEDO ANDINO	Presente
SALVADOR CAZAR	Presente
ALEJANDRO CARRION	Presente
RODRIGO CISNEROS	Ausente
EZEQUIEL CLAVIJO	Presente
ARTURO CORDOVA	Presente
ADOLFO CORONEL	Presente
JUAN CHAMOUN	Ausente
JORGE CHIRIBOGA GUERRERO	Ausente
PABLO DAVALOS DILLON	Ausente
SEVERO ESPINOZA	Presente
CARLOS FALQUEZ	Presente
NELSON FELIX NAVARRETE	Ausente
CAMILO GALLEGOS	Presente

.../.

.../.

EDGAR GARRIDO-----	Ausente
LUIS ANTONIO GAVILANEZ-----	Presente
FELIX ANTONIO GUERRA-----	Presente
GONZALO GONZALEZ-----	Presente
JAIME HURTADO-----	Presente
VILEM KUBES-----	Ausente
ENRIQUE LARGACHA-----	Presente
ANTONIO LARA-----	Ausente
CARLOS LARREA-----	Presente
EUDORO LOOR-----	Presente
WILFRIDO LUCERO-----	Ausente
CARLOS LLERENA-----	Presente
RAFAEL MARQUEZ-----	Ausente
GUSTAVO MEDINA-----	Presente
PEPE MIGUEL MOSQUERA-----	Presente
VICTOR MONCAYO PERLAZA-----	Presente
ARNALDO MERINO-----	Ausente
HEINZ MOELLER-----	Ausente
MEDARDO MORA-----	Presente
LUIS MUÑOZ-----	Presente
GABRIEL NICOLA-----	Ausente
ATILANO NOGALES-----	Presente
CLEOMEDES OLLAGUE-----	Presente
GUDBERTO ORTIZ-----	Ausente
EDGAR ORBEA-----	Ausente
BLASCO PEÑAHERRERA-----	Presente
GALO PICO MANTILLA-----	Presente
ARTURO PIEDRA-----	Presente
GILBERTO PLAZA-----	Presente
JULIO PRADO-----	Presente
MARCO PROAÑO-----	Presente
JUAN MANUEL REAL-----	Ausente
EDUARDO RIVAS-----	Presente
RODRIGO SUAREZ MORALES-----	Presente
MAXIMILIANO ROSERO-----	Presente
JUAN TAMA-----	Presente

.../.

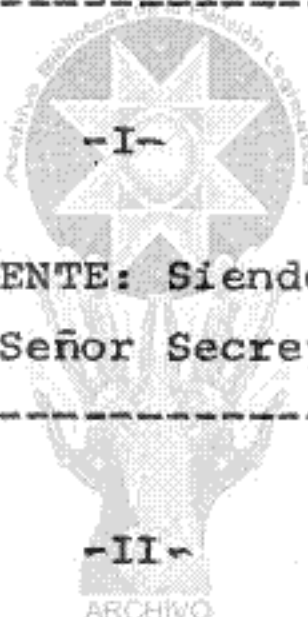


.../.

ARQUIMIDES VALDEZ-----Presente  
 CESAR GUSTAVO VALDIVIESO-----Presente  
 MANUEL VALENCIA-----Ausente  
 FAUSTO VALLEJO-----Ausente  
 GALO VAYAS-----Presente  
 JACINTO VELAZQUEZ-----Presente  
 REINALDO YANCHAPAXI-----Presente  
 DANIEL TORAL-----Presente  
 JORGE ZAMBRANO-----Presente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿cuán -  
 tos Legisladores están presentes?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se en -  
 cuentran en la Sala cuarenta y cinco Honorables Legis -  
 ladores.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Siendo las cinco y cuarto,  
 instalamos la Sesión. Señor Secretario, el Orden del -  
 Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformas Constituciona -  
 les (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En qué quedamos ayer?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Nos corresponde el estu -  
 dio del Artículo cuarenta y seis, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero estaba en la pa -  
 labra, creo...El doctor Carrión, tiene la palabra.---

EL H. CARRION PEREZ: Gracias, Señor Presidente,  
 señores Legisladores: iniciamos el día de ayer el de -  
 bate sobre el Artículo cuarenta y seis que tiene que -  
 ver con los sectores de la economía. Yo había expresa -  
 do que la reforma que pretende la Comisión que prepa -

.../.

.../.

ró el proyecto referente al literal c) del Artículo - cuarenta y seis, que pretende el cambio de las empresas estratégicas definidas por la ley, a las actividades concernientes a la defensa nacional, era inconveniente. Decía esto para oponerme a la reforma propuesta, en razón de que, creo que pese al pensamiento de Milton Freedman y Cía., actualmente los pueblos demandan, realmente, una acción del Estado en las áreas en donde el sector privado no puede intervenir, ya sea porque no hay el incentivo de lucro.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme interrumpirle - un momento, doctor Carrión, porque tenemos que cumplir con una formalidad que lamentablemente no estaba yo enterado; pero hay un Legislador suplente, que por primera vez se integra al Parlamento, y tengo que tomarle la promesa. Señor Daniel Toral, juráis por vuestro honor respetar la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno de la Cámara?-----

EL H. TORAL VELEZ: Juro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis, que la Patria os premie, caso contrario que os lo demande. - Quedáis posesionado. Continúe Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Decía, señor Presidente, que en el mundo actual, en el mundo capitalista actual, por lo menos donde se pretende sepultar el pensamiento de Keines, y se piensa que la actual crisis se debe a su teoría, que mandaba a la intervención del Estado en determinadas actividades fundamentales, a fin justamente de conseguir una reactivación de la economía, invirtiendo en aquellas actividades y en aquellos sectores, que si bien no producen una rentabilidad, sin embargo generan, como es obvio, una posibilidad de demanda, con lo cual el espectro económico a esa demanda, tiene que responder también con producción, y de esta manera caminaba hacia adelante el carro de la economía. Milton Freedman, pasa ahí el cues

.../.

.../.

tionamiento fundamental a la teoría de Keines y le acusa de ser el causante de la crisis económica que vive el mundo capitalista actual. Sin embargo, pese a ello, vemos que los pueblos siguen demandando, frente a la crisis estructural que vive, reivindicaciones de orden social, económico y político; los pueblos siguen pensando que el Estado tiene que satisfacer todas las demandas de salud pública, de educación, de caminos vecinales, de atención en todos los órdenes materiales y espirituales de la vida humana. Pero como estas actividades no generan siempre una rentabilidad, no responden al espíritu de lucro del empresario privado, se entiende que es el Estado el que debe incursionar en estas actividades, y en ese sentido, es necesario que el Estado intervenga en las áreas estratégicas de la economía para regularlas, para ampliarlas, para dinamizar el espectro económico, y fundamentalmente para servir al concepto de justicia social - que el sector privado no puede servir, porque sus fines son de lucro y no justicia social. En esa medida los ejemplos sobran, y la realidad general del país nos presenta ejemplos vivientes, inclusive aquel que el día de hoy se encuentra tan de moda como el Proyecto Paute. Al margen de que el Proyecto Paute sea un proyecto de electrificación, debemos verle en él una connotación estratégica fundamental. Estamos viendo que el petróleo tiene que ahorrarse, que no puede quemarse petróleo todos los días, cuando realmente podemos exportar y traer divisas. Frente a eso, el Proyecto Paute se convierte en una gran obra estratégica que permite reemplazar la utilización de petróleo por la utilización de agua para la generación de energía que en este momento viene produciendo. Un ejemplo de una actividad estratégica que puede cumplir el Estado y que la empresa privada no habría podido hacerle. El sector rural del país, aquellos sectores deprimidos,

.../.

.../.

donde no llega la protección ni el amparo de nadie, y donde el interés del empresario privado no puede fincarse porque sabe que ese hombre del campo, de los sectores rurales del país, no tiene una posibilidad económica para adquirir bienes o servicios, y de esa manera, dejarle una utilidad. Ante eso, resulta que sea un imperativo nacional, que sea el Estado el que incurriese con fuerza, justamente para reactivar esos factores de la economía del área rural del país, de los sectores marginales y rescatar al hombre como factor económico, y de esa manera, pretender reencontrar no sólo el factor productivo, sino este concepto de llegar con el bien común a todos los asociados y que tiene que llegar también a los sectores rurales y campesinos del país. Por lo tanto, un concepto de desarrollo rural integral, el sector privado del país no va a poder realizarlo jamás porque no le va a dejar lucro, no le va a dejar beneficio. En cambio el Estado, no pensará en el beneficio en cuanto a suces, sino en el servicio a la comunidad, y en este fomento de la producción, y en el rescate del factor hombre que está realmente marginado de todo, en las áreas rurales del país. Un tercer ejemplo que podemos poner: en el país, en muchas ocasiones se ha hablado de la necesidad de la estatización o de la municipalización del transporte, por lo menos de determinadas áreas de transporte público, y esto ya no podría en un futuro, cuando alguien piense hacerlo, realizarlo, porque no habría una norma constitucional que así lo permita. El pensar en la necesidad de crear nuevos polos de desarrollo, el caso que siempre hemos mantenido de las fronteras vivas, es un ejemplo palpable en el cual los sectores privados van a ver que determinadas provincias o áreas fronterizas no van a tener ningún aliado para la gran empresa, porque no son grandes consumidores ni de bienes ni de servicios; en cambio-

.../.

.../.

el Estado, con el criterio de fortalecer la integridad nacional, de precautelar valores superiores, puede incursionar con empresas estratégicas en esa zona, que generen empleo y que protejan también a la integridad territorial con un concepto de fronteras vivas. Un último ejemplo para no alargarme en mi intervención: la comercialización de productos básicos en el país, la canastilla familiar de que tanto se habla. ¿Por qué no pensar que en algún momento los productos que constituyen la vida, la supervivencia, la base de la alimentación de la familia ecuatoriana, tengan que ser comercializados directamente por el Estado para evitar la especulación, evitar el hambre, evitar la fuga de productos, inclusive a los países vecinos?, esto no podría hacerse con la reforma que se ha propuesto. La reforma habla de defensa nacional, en lugar de áreas estratégicas, cuando estamos hablando de los sectores de la economía. Yo pienso que la defensa nacional implica un concepto sumamente amplio, que en el marco de las actividades económicas, es obvio que pensemos que una fábrica de municiones tiene que estar en manos del Estado y no en manos de particulares; pero el momento que viene la guerra, no se requiere sólo de balas o de armas, probablemente se va a requerir, inclusive de uniformes, de zapatos y de pertrechos militares, que incluyen una gama muy amplia. Con toda seguridad, las fábricas militares o las fábricas del Estado no van a tener la posibilidad de satisfacer con toda esa demanda, y van a la inversa, a tener que recurrir al sector privado para conseguirla. Por lo tanto, la norma constituiría una atadura de orden constitucional, que resultaría demasiadamente forzoso y obligaría pues, más bien a recurrir al exterior para comprar, inclusive cosas que el mercado local bien podría producir. En todo caso, yo no le veo mayor objeción al hecho de que se plantee las actividades con

.../.

.../.

cernientes a la defensa nacional, siempre y cuando se lo haga con una cuestión complementaria a la idea que actualmente contiene la Constitución Política vigente. En otras palabras la intención constitucional del Legislador cuando redactó el literal c) del Artículo cuarenta y seis, no estuvo referido a cuestiones de defensa nacional, estuvo referida a cuestiones de orden económico global, donde pensaba que el Estado debía intervenir en determinados momentos, donde el sector privado no podía hacerlo por razones de falta de incentivos de lucro o de beneficio o donde realmente las necesidades de orden social universales y globales.....a la comunidad demandaban la acción del Estado para así precautelar los intereses de toda la población. Por lo tanto, en concreto, señor Presidente, yo me opongo a la reforma, dejando la apertura de que no tendré inconveniente en aceptar, y me permito sugerir desde ya, que dejemos el literal c) como está e incorporemos un nuevo literal que es el propuesto por la Comisión, el referente a las actividades concernientes a la defensa nacional, puesto que bien manejado este concepto, podría también servir al país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, para información de la Sala: cuando en el seno de la Comisión se discutió la posibilidad de modificar el inciso o el literal al que se ha referido el Honorable Carrión, se recurrió a la fuente de información en materia de semántica, el diccionario de la Real Academia. En el diccionario de la Real Academia, se define como "estrategia" lo concerniente al arte de la guerra; de manera que, cuando en la Constitución se habla de las empresas estratégicas, se entendió que se hacía referencia a las industrias relacionadas con las actividades militares en general. Se observó que todo lo concerniente a la defensa nacional, a la estrategia de la guerra, podía dar lugar a que sean áreas reserva

.../.

.../.

das al Estado en el momento en que se produce un conflicto bélico, virtualmente todas las actividades en un país, pero que en épocas normales resulta impropio que las Fuerzas Armadas invadan ciertas áreas que por su naturaleza, no son en sí mismo estratégicas, como había ocurrido cuando se adjudicó a las instituciones militares, licencias, a veces exclusivas para determinadas actividades de producción industrial. Cuando dejé la Comisión porque tuve que hacer un viaje al exterior, entiendo o conozco que la Comisión invitó a Representantes de las Fuerzas Armadas, y coincidieron en el criterio que había tenido la Comisión, y convinieron en que "estratégica" encerraba la idea de las actividades vinculadas con la defensa nacional. Ahora bien, lo que el Honorable Carrión nos dice, es que el concepto "estrategia" concierne a la actividad económica en general; a las grandes directivas del Estado para la guerra contra la miseria, contra el subdesarrollo. Para el progreso de un país, es posible que por extensión se convenga en que "estrategia" signifique también eso, y que eso debe ser lo que se interprete aquí, pero por lo menos alguno de los ejemplos que él ha propuesto, no son muy adecuados. Por ejemplo, él se refiere al Proyecto Paute, y ciertamente ese Proyecto Paute constituye área reservada para el Estado porque es una parte de la electrificación, pero esa parte ya está contemplada en el literal anterior del mismo artículo en estudio, donde se dice, que entre las áreas de explotación económica reservada al Estado se encuentran: "b) Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones"; de manera que si el Proyecto Paute está ahí, ya no puede estar acá. Yo creo que se debe averiguar acudiendo a las fuentes del establecimiento de esta ley, a las discusiones que tuvieron lugar en la Comisión de Redacción del proyecto constitucional, ¿qué es lo que

.../.

.../.

se quiso decir?, porque por lo menos así dejaríamos establecido si lo que se quiso decir es lo que la gramática expresa o la acepción extensiva a la cual el Honorable Carrión se ha referido, cuando considera que las grandes estrategias económicas de un país son las que se ha previsto en este literal. Yo no me opondría a la modificación que él sugiere, pero creo que lo más útil en este momento es una clarificación a este respecto, y desde luego, si se puede una mejor precisión de términos, de manera que en el texto constitucional no tengamos que poner palabras que deban interpretarse extensivamente o por analogía, sino que en lo posible, sean las más concisas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, el Diputado Alejandro Carrión, ya manifestó lo que yo había pensado, de que el literal c) debe suprimirse y conservar el literal c) de la Constitución vigente, en definitiva, para ahorrar las discusiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que en esto tenemos que ser bastante claros; en realidad se ve que ha habido en la Comisión una confusión de términos en relación al término "estrategia" que se lo consideró como un término eminentemente militar. Cualquiera que esté medianamente familiarizado con la planificación económica, sabe que los pasos normales de la planificación son un diagnóstico, una prognosis y una estrategia en la economía. Diagnóstico. Prognosis. Estrategia. A esa estrategia se refiere necesariamente el artículo cuando habla de la economía ecuatoriana y establece los sectores básicos dentro de los que funciona. Por consiguiente, no se podía, de ninguna manera, sustituir el vigente literal c) por el nuevo literal c); o sea sustituir las

.../.



.../.

empresas estratégicas desde el punto de vista económico, del interés socio-económico del Estado, por actividades concernientes a la defensa nacional. Más aun, señor Presidente, el inciso siguiente, el que va inmediatamente, a continuación del literal c) es el explicativo. Ese inciso, luego la mención de: "Las empresas estratégicas definidas por la ley", advierte lo que son esas empresas, aclarando que el Estado ejerce sus actividades en las ramas empresariales o actividades económicas que, por su trascendencia o magnitud puedan tener decisoria influencia económica o política, que se haga necesario orientarlas hacia el interés social. Ese es el sentido social y económico de la disposición. Mal se ha hecho por consiguiente, en incluir aquí las actividades concernientes a la defensa nacional. Pero hay más, señor Presidente, el Artículo ciento veintiocho de la propia Constitución, ya se refiere a las actividades que en el campo del desarrollo podría prestar también la defensa nacional, la fuerza pública, sin menoscabo de su misión fundamental. Así dice: "La ley determina la colaboración que la fuerza pública debe prestar para el desarrollo social y económico del país, y en los demás aspectos concernientes de la seguridad nacional", "y en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional", - está previsto. Pero hay algo más todavía, al final del artículo en discusión se dice, que el Estado podrá delegar excepcionalmente a la iniciativa privada, el ejercicio de cualesquiera de las actividades económicas antes mencionadas. ¡Qué tal barbaridad, señor Presidente! ¡Pensar que el Estado pueda delegar en cualquier rato, por ministerio de la ley, por disposición de la ley, a la actividad privada, las actividades concernientes a la defensa nacional! Esa sería una contradicción palmaria; pues, señor Presidente, eso no puede darse. Por consiguiente, aquellos Legisla

.../.

.../.

dores que han solicitado que subsista el literal c) - están en toda la razón; pues se trata de estrategia - de economía, estrategia social, de interés socio-económico, e inclusive, yo propondría que no entre dentro de esa clasificación de los sectores básicos de la economía ecuatoriana, las actividades concernientes a la defensa nacional, porque ellas deben merecer un tratamiento muy específico, cuidadoso. No lo podemos poner en forma genérica dentro del sistema productivo nacional. Señor Presidente, mi moción concreta va en lo siguiente: que el literal c) del Artículo cuarenta y seis de la Constitución en vigencia, se mantenga intangible, lo mismo que el inciso siguiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico.--

EL H. PICO MANTILIA: Señor Presidente, Honorable señores Legisladores: yo creo, señor Presidente, que no se trata de un asunto semántico meramente, ni se trata de definiciones y planteamientos de lo que es estratégico o de lo que en el Ejército o en las Fuerzas Armadas llaman logística, ni se trata de la defensa nacional propiamente dicha. El concepto que encierra esta disposición, señor Presidente, el que encierra este artículo, al establecer que la economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos, debe ser un concepto claro, señor Presidente, un concepto que no deje pensar en la teoría subsidiaria del ejercicio económico por parte del Estado. No tiene en este caso, aplicaciones de uno o de otros conceptos, ni de uno ni de otros autores, para llegar a los pensamientos ideológicos para establecer la economía del país. Si tendríamos que establecer en una Constitución, pensamientos ideológicos, tendríamos que hacer la Constitución de acuerdo a la estructura política e ideológica de ese país; no podemos aquí dictar normas de pensamiento de economía centralmente

.../.

.../.

planificada; si el contexto de la economía ecuatoriana es otro contexto, que como el día de ayer se pretendía desconocer, cuando se hablaba de la economía de mercado, y en cierto modo no se quería reconocer que no es que se estaba protegiendo nada incorrecto, señor Presidente, sino protegiendo la iniciativa privada, la inversión y el trabajo productivo nacional. De tal manera que, señor Presidente, en este momento, cuando tenemos que ligar un asunto que la Comisión, a mi juicio, ha estudiado con acierto y ha puesto en el tapete de discusión, primero que tenemos que estar conscientes, qué es lo que queremos que se establezca por mandato constitucional. El Estado como tal, tiene una limitación en su intervención empresarial; o el Estado como tal, no tiene limitación en la iniciativa empresarial y puede invadir los campos, de lo que conocemos aquí, como sector privado. Si es que es esta segunda parte, señor Presidente, la que directa o indirectamente tendríamos que poner, es mejor redactar y clasificar los aspectos que tiene que contemplar la actividad del Estado; pero en este caso concreto, señor Presidente, yo no creo que se está disminuyendo la participación del Estado en lo que se ha dado en llamar, empresas estratégicas. Por lo menos, si es que esta es la tesis que tiene la mayoría de los señores Legisladores, por lo menos, señor Presidente, tendrían que decir "actividades estratégicas", porque no conozco definición económica, técnica de empresa estratégica, señor Presidente, y porque sobre todo, incluso, por el concepto de la propia redacción. La economía ecuatoriana -dice- funciona a través de cuatro sectores básicos, como mencioné hace un momento, y dice: "Son áreas de explotación económica reservadas al Estado", ¿son áreas de explotación económica reservadas al Estado las empresas estratégicas?. ¡No pues!, -son las áreas estratégicas o las actividades estraté-

.../.

.../.

gicas, si es que se quiere ir por ese lado, señor Presidente, con las explicaciones que se dan; pero lo importante acá, cuando habla la Comisión sobre las actividades concernientes a la defensa nacional, yo tengo entendido que también en este caso se está recogiendo un criterio general, un criterio que mantiene la Leyde Seguridad Nacional, y un criterio, que a mi juicio, si estoy equivocado, pido mil disculpas, creo que es mucho más amplio, en función de pensamiento de Fuerzas Armadas Nacionales. Pienso que es mucho más amplio hablar de defensa nacional, que hablar en este otro término de empresas estratégicas; de allí que, señor Presidente, como uno de los distinguidos miembros de la Comisión, no ha mocionado prácticamente nada, pero ha abierto la discusión, ha pedido que se abra la discusión, creo que deben irse estableciendo criterios, unir tal vez, los conceptos, afinándolos, meditándolos, como insinuaba el doctor Barragán; pero en el fondo, saber qué es lo que queremos decir. Y luego, señor Presidente, con todo respeto, con todo respeto a la opinión de mis distinguidos colegas, yo no encuentro por qué aquí nos hemos de asustar en cuanto a que en la misma Constitución se esté diciendo que excepcionalmente se puede delegar a la iniciativa privada, el ejercicio de cualesquiera de estas actividades; aquí se ha puesto ejemplos claros. Parte de estas industrias estratégicas, de estas actividades estratégicas o partes de las actividades concernientes a la defensa nacional, o dentro de eso, como se explicó, podría estar la fábrica de uniformes militares y demás artículos de uso militar; y, si en determinado momento, como aquí se ha dicho, esos ecuatorianos que a la vez están trabajando en esa actividad productiva son militares, tienen que ir a cumplir con las funciones más elevadas de la defensa nacional, se supone que les han de sustituir los hombres que están

.../.

.../.

especializados en su actividad laboral, para ejercer parte de estas actividades. Por parte, señor Presidente, una consideración de carácter general, y esto no es como el asunto que discutíamos ayer o hace dos días, sobre el Artículo treinta y siete, pero recordemos que cuando esta Constitución se sometió a la consulta del pueblo ecuatoriano, no se lo hizo para que vote sí o para que vote no; se le dijo vote por la del cuarenta y cinco reformada o vote por esta Constitución que ahora tenemos vigente. Y también debemos recordar, señor Presidente, todos los que estuvimos como Partidos o como personas, en favor de una Constitución o en favor de otra Constitución; porque va a aparecer que ciertas normas que son reproducidas de la Constitución vigente, sucede que se las atribuye temporalmente a la Comisión. La Comisión, en ciertos incisos no ha creado, lo que ha hecho es, con la explicación que muy bien nos da, acertadamente, del tiempo del verbo o cualquier otra explicación; lo que ha hecho es facilitar el trabajo, transcribiendo esa disposición; y, en este caso, señor Presidente, del último inciso, textualmente dice la Constitución actual: "Que el Estado excepcionalmente puede delegar a la iniciativa privada -puede delegar a la iniciativa privada- el ejercicio de cualesquiera de las actividades económicas"; lo que hace la Comisión es cambiar el verbo. De tal manera que, señor Presidente, son varios los juicios, pero también debieron ser varios esos juicios cuando fuimos al Plebiscito, y cuando discutíamos en los Partidos políticos la conveniencia o inconveniencia de la Constitución que ahora reformamos. Por otra parte, señor Presidente, nosotros hablamos aquí, y generalmente se confunden los términos y no queremos entrar dentro de un conocimiento objetivo y real, que tiene que ser el reflejo de las normas de una Constitución Política, y cuando estamos hablando-

.../.

.../.

de las empresas del Estado, nosotros también podemos pensar en las citas de los autores, en las citas de tratadistas importantes: Liezman, por ejemplo, señor Presidente, dice que hay tres tipos de empresa pública; la institución pública propiamente dicha, que no tiene base económica como su sustento; la empresa de explotación del Estado, que es la que maneja el Estado, y que entonces trabaja en función de costos de producción, beneficio, utilidad, el buen administrador, el buen Estado, entonces hará que esa empresa rinda el fruto para la distribución del ingreso nacional y para aplicar el concepto del beneficio de los sectores populares, señor Presidente; y, por otra parte, la empresa pública, la empresa pública dentro de esta clasificación, que es la que tiene como aspiración la utilidad empresarial para traducirla ya en función del propio manejo, en el desarrollo de esa empresa que podría facilitar al gobierno en general; hablando de gobierno, podría facilitar el mejor manejo, señor Presidente, de su inversión, pero que ya contempla el riesgo de pérdida, porque también tiene que pensarse que este tipo de empresa ha de tener su riesgo de pérdida, para compensar con su organización el sistema; para compensar precisamente con su eficiencia, y eso es lo que quisiéramos, ya que no se cumplen en las leyes y en los programas y en los sistemas que se discute en el país, quisiéramos institucionalizar, señor Presidente, la obligación de la eficiencia empresarial de los sectores del Estado. Finalmente, señor Presidente, yo creo que hay un asunto de mucha importancia, que si es preciso, podríamos aclararlo más en este artículo. Aquí se habla, como se habla en la Constitución vigente, también se habla en el proyecto que reproduce este inciso, señor Presidente, cambiando el tiempo del verbo, y habla del interés social "será necesario orientarlas al interés so-

.../.

.../.

cial", estableciendo que el Estado subsidiariamente, con la teoría de la subsidiariedad, podrá intervenir en la empresa. Tampoco puede haber temor, señor Presidente, de la empresa sobre esta intervención, si es que ella ya está cumpliendo con lo que la propia Constitución dice, que está orientada hacia el interés social, y lo que hay que hacer y procurar, es que al sector productivo ecuatoriano se oriente hacia el interés social, pero tiene que orientarse hacia el interés social cuando tiene reglas de juego claras, como dicen los empresarios, y como se dice ahora en el argot moderno, señor Presidente, reglas claras que definan nuestras posiciones. Por todas esas consideraciones, señor Presidente, yo me sumo a las inquietudes, pero dejo en claro estos pensamientos, y sobre todo, la inquietud de aspirar o de creer que al hablar de defensa nacional, estamos hablando todavía de un concepto mucho más amplio que el de las actividades puramente estratégicas o de las empresas estratégicas; si esta tesis no es procedente, señor Presidente, me permito sugerir que se acoja la redacción, por lo menos, del cambio de palabra de "empresas" por "actividades" o por "áreas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama. -  
Ya. El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: por lo que he escuchado, comprendo que se ha tratado de, en cierta manera, limitar lo que podría ser una potencial invasión del Estado en sectores que no le corresponden con el término de "empresas estratégicas"; pero para mi modo de pensar, señor Presidente, esto no se consigue con la nueva disposición. La nueva disposición habla de las actividades concernientes a la defensa nacional, pero ¿cuáles son esas actividades?, quedan enteramente al arbitrio del Gobierno o del Ministerio de Defensa; el Ministerio de Defensa o el de

.../.

.../.

Gobierno puede indicar, estas son actividades concier-  
nientes a la defensa nacional. En el literal vigente,  
por lo menos indica que las empresas estratégicas es-  
tán definidas por ley, hay una limitación por ley, es  
decir, que si esa es la intención de la Comisión, ha-  
bría que poner un agregado: "Las actividades concer-  
nientes a la defensa nacional de acuerdo a la ley"; -  
de esa manera, nosotros con la ley podríamos indicar-  
claramente estas actividades si son, estas no. Gra-  
cias, señor Presidente. Esa es mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suá-  
rez.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: en a-  
ras a la brevedad, luego que se han hecho explicacio-  
nes muy claras, una por parte del doctor Barragán, en  
cuanto al criterio que tuvo la Comisión en incluir es-  
te inciso con nueva redacción, y la explicación dada-  
por mi colega de Partido, el doctor Galo Pico; y, pa-  
ra abreviar, señor Presidente, y no enfrascarnos en -  
largas discusiones, yo creo que nada tengo que agre-  
gar y renuncio al uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Julio Prado. No  
está anotado.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Señor Presidente, Honora-  
bles colegas: la Comisión ha sustituido el párrafo c)  
en donde dice: "empresas estratégicas" por "defensa -  
nacional". Yo pienso, señor Presidente, que la Comi-  
sión quiso, como nos decía muy bien el doctor Barra-  
gán, interpretar aquello de "empresas estratégicas";-  
sin embargo, señor Presidente, me parece que la nueva-  
redacción distorsiona lo que debe entenderse por em-  
presas estratégicas y por el espíritu de la Constitu-  
ción que fue aprobada por referéndum. Identificar lo-  
estratégico con la defensa nacional, es ampliar exce-  
sivamente el campo de acción, no todo lo que es estra-  
tégico puede ser de defensa nacional; y daría opción-

.../.



.../.

para una actividad orientada hacia la defensa nacional, que realmente poco o nada tiene que hacer con la defensa nacional. Tendríamos que comenzar por establecer qué es "estrategia" o "empresas estratégicas"; - por lo menos en la Constitución vigente se habla "que la ley lo definirá"; aquí no se dice nada. Y muy bien ha señalado el doctor Pico, las Fuerzas Armadas necesitan uniformes, las Fuerzas Armadas necesitan zapatos, es probable que eso sea una cosa esencial para la defensa nacional en determinados casos, pero no siempre; la producción de uniformes y la producción de zapatos puede ser una materia relativa solamente a defensa nacional; es decir, señor Presidente, se amplía demasiado el campo, identificando "estrategia" con "defensa nacional"; y, por otro lado, cuando se habla de defensa nacional, hay algo, señor Presidente, que tenemos que evitar, aquello de que ya las mentes se han hecho proclives a identificarlo con la Ley de Seguridad, y pienso que entramos en un terreno resbaladizo, de materias ideológicas contrapuestas y controvertibles, que no cabe en este instante, y que tampoco cabría el que la Comisión se ponga a interpretar lo que es "empresas estratégicas" o "actividad estratégica" con "actividad de defensa nacional". Cuando fuimos consultados en el referéndum, sabíamos nosotros qué es lo que se buscaba, empresas estratégicas, nada que pueda significar una cosa más amplia que es defensa nacional. Por lo mismo, yo sí me opongo, señor Presidente, al párrafo incluido por la Comisión, a las reformas de la Comisión, y pienso que es más constructivo y más positivo mantener la Constitución como está en el texto antiguo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Blasco Peñaherrera.

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Señor Presidente, señores Legisladores: me complace integrarme a estos

.../.

.../.

importantes debates, justamente en momento en que se está tratando de la sección, tal vez más demostrativa, del inmenso disparate que la Dictadura le impuso al pueblo ecuatoriano con el beneplácito de todos los llamados progresistas de aquel entonces; disparate jurídico que es esta Constitución y que comienza con la primera palabra y termina con la última; pero que en este artículo llega al grado superlativo. En efecto, al decir "la economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos", se está diciendo un disparate, un disparate lógico y semántico, algo así como decir, que la vida funciona a través del corazón, el intestino, etcétera, etcétera. La economía no funciona a través de sectores, sino que las actividades económicas se realizan por diferentes empresas o por empresas o por instituciones cuya propiedad es tal o cual; pero sigue "que el sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado, tiene áreas reservadas en forma exclusiva", dogmáticamente exclusiva, que son a), que son b) y que son c). La b) "los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones". Se ha dicho que esas actividades o estos servicios deben ser prestados por el Estado, porque es la única manera de prestarlos eficientemente, porque son actividades de las que no puede derivarse lucro. La experiencia que este pobre país nuestro ha vivido en los últimos casi treinta o cuarenta años, nos demuestra que esos servicios prestados por empresas o entidades estatales, lo único que son, es una calamidad pública. Los aparatos telefónicos que están allí, les recuerdan a todos los ciudadanos aquí presentes, en esta legislatura, como a todos los ciudadanos ecuatorianos, que no existe demostración más fehaciente y definitiva de ineficacia administrativa estatal que la empresa de telecomunicaciones, como la empresa tal o la empresa cual; las empresas navieras, las empresas de transporte, las de prestación de asistencia financiera, etcétera. Parecería...

.../.

como que si estuviéramos inaugurando la República, - que este instante estuviéramos dictando leyes como pa-  
ra empezar a experimentar y no estuviéramos viviendo-  
ya la amarga experiencia de una concepción equivocada  
de la estructura estatal y de las funciones fundamen-  
tales y de las funciones subsidiarias del Estado, co-  
mo decía el Honorable Pico Mantilla. Pero en fin, co-  
mo ese es el dogma, y como parece que eso significa -  
ser de avanzada, ignorando que los países más próspe-  
ros, las colectividades más dinámicas, no sólo en el -  
orden de lo económico sino en el orden cultural, en -  
el orden del cambio social, esas colectividades se fun-  
damentan en una estructura de la economía que no es -  
precisamente esta estructura artificiosa, dogmática y  
simplona. Ignorando todo eso, queremos mantener estos  
criterios y llegamos con eso al absurdo definitivo, -  
al absurdo definitivo que significa esto de reservar  
al Estado ciertas actividades e incluir en estas, es-  
tas estratégicas. Se ha dicho muy bien, que el térmi-  
no estratégico es un término extraído de la Ley de Se-  
guridad Nacional, y que seguramente les fue impuesto  
a los señores Legisladores de la mini-legislatura de -  
la Constitución nueva, por el difunto general que e-  
jercía las labores de coordinación y que era experto  
en materia de seguridad nacional. Al hablarse de em-  
presas estratégicas y decirse que la ley determinará  
cuáles son las estratégicas, puede llegarse al absur-  
do actual de qué son empresas estatales estratégicas;  
y, además, incursionarse en campos tan absurdamente -  
imposibles de la prestación pública, como este del -  
servicio de mercadeo o de comercialización de produc-  
tos esenciales para la vida. Tal vez, llegará algún -  
día el momento en que se reflexione y se analice so-  
bre lo que ha pasado con la famosa ENAC, lo que está-  
pasando y pasa con la famosa ENPROVIT, y que en defi-  
nitiva, con todas las empresas, con las que supuesta-

.../.

.../.

mente se ha querido servir mejor a la colectividad, y que para lo único que han servido es para servir a la camarilla de burócratas enquistados en ellas y para que el pueblo ecuatoriano cargue con los déficits y el endeudamiento ilimitado de esas empresas. Decir, además, que el sector privado, o mejor dicho, que hay un sector comunitario o de autogestión, cuya propiedad y gestión pertenezca a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas, es también decir un disparate, porque la sociedad anónima puede encajar perfectamente en esta definición, si es que los socios al mismo tiempo son propietarios y que trabajan en las actividades de la empresa. De modo que esta definición, absolutamente disparatada de la famosa propiedad comunitaria, no es sino otra demostración de la insubstantialidad con que fue redactada esta Constitución que, repito, en este artículo se manifiesta mejor que en ningún otro. Se dirá que hay dos clases de propiedad; que la propiedad que significa el gran norte al que marcha la humanidad, es la propiedad social o la propiedad comunitaria, y la que queda en el pasado es la propiedad privada; enorme disparate y equívoco absoluto de concepción de la historia y de la realidad que vivimos; la propiedad comunitaria es la comunidad remota, es la forma de propiedad remota, de donde incluso, según los dogmáticos del cuadernito aquel, marxista, de la Historia de la Familia, la Propiedad y el Estado, de allí emergió la humanidad para llegar a la propiedad privada, a la propiedad del hombre sobre sus bienes, sobre su trabajo y sobre sus sueños; a esa forma de propiedad privada a la que tanto se ataca y se combate, precisamente por parte de quienes celosamente defienden la propia y la incrementan y la acumulan muchísimas veces, usando para este efecto, la propiedad social o el manejo de la propiedad social. Por todas estas razones, señor Presidente, que podrían ser amplia-

.../.

.../.

das debidamente, me permito proponer, y entiendo que - la propuesta resulta absoluta y lógicamente previa, la supresión de este Artículo cuarenta y seis, por disparatado e inútil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Blasco Peñaherrera?. Tiene apoyo. - Vamos a votar de una vez, y después le doy la palabra a usted, doctor Tama. Los Honorables Representantes - que estén de acuerdo con la supresión del Artículo cuarenta y seis, que se sirvan levantar el brazo....Punto de Orden...-----

EL H. TAMA MARQUEZ:.....planteada por el Honorable Carrión, que yo entendía que es la que estamos - discutiendo, en el sentido de que se agregue a la propuesta de la Comisión, el actual literal c) y la propuesta de la Comisión, en lo que tiene que ver con el literal c) pase a ser literal d); de suerte que eso tenemos que votar en primer lugar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí doctor, pero esto sería previo pues, si se plantea la supresión, simplemente es previo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del doctor....Punto de Orden...-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: En base a qué disposición usted califica como previa, cuando ni siquiera el proponente lo ha planteado como tal. Por tanto, sugiero y planteo que se abra un debate y que se continúe el debate de la moción anterior, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador: con esto saldríamos inmediatamente de la situación y no nos enredemos, ¿para qué seguir en una discusión que no tiene para qué seguir?-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Nosotros sabíamos - que con estos proyectos de reforma se iban a plantear tesis como la que acabamos de escuchar. Nosotros consideramos, el Partido político que represento, que si al

.../.

.../.

go, una de las cosas buenas o conquistas que tiene la Constitución vigente, es esta de las áreas de la economía, señor Presidente, y otras que oportunamente señalaremos. Por tanto, no nos sorprende que se haya planteado aquí, en representación del sector empresarial, la eliminación de este numeral cuarenta y seis. Por tanto, señor Presidente, no es de salir del apuro en el menor tiempo posible, esto es substancial, esto es importante para la política económica, para la vida de este país, inclusive, señor Presidente, no obstante las deficiencias que hemos señalado en la Constitución, sí es verdad; pero también reconocemos que si algo positivo tiene esta Constitución, es este Artículo cuarenta y seis, que determina las cuatro áreas de la economía. Por tanto, estoy de acuerdo con el planteamiento del Diputado Juan Tama, de que se continúe con la moción anterior, discutiendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento del Honorable Blasco Peñaherrera es previo, evidentemente, porque no podríamos seguir con la discusión, si es que el Parlamento decide eliminar el Artículo cuarenta y seis, lo he calificado como previo y vamos a votar. Los señores Representantes que estén de acuerdo con la moción del Honorable Blasco Peñaherrera, en el sentido de que se elimine el Artículo cuarenta y seis, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, siete votos por la moción del Honorable Peñaherrera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hemos terminado Honorable. Tiene la palabra el doctor Tama. Punto de Orden doctor Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Es concretísimo lo que voy a hacerlo, y espero que se difiera ese pedido: que se sirva leer los nombres de quienes votaron a favor de esa descabellada moción que ha sido negada.-----

.../.

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, se ha votado levantando la mano. La Secretaría podría has ta cometer un error...-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, son tan pocos, que el señor Secretario, tan inteligente, - no se va a equivocar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Tama tiene la - palabra. Perdón. Punto de Orden, doctor Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Por pedirle que suspenda la discusión del numeral tercero del artículo, porque por propia decisión suya, el sistema de discusión es - en orden del artículo; por tal razón, debemos empezar por discutir el comienzo del artículo y no el numeral - tercero, y con las disculpas correspondientes al Honorable Legislador que propuso la discusión del numeral - tercero, que se sirva esperar para discutirlo en su or - den.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el nu - meral primero. Lo que ocurre es que ahí hay un literal, pero después iremos votando, si ustedes lo creen conve - niente, literal por literal, inciso por inciso, pero - no hay ningún problema en estar discutiendo e ir votan - do por partes. El Honorable doctor Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, señores - Legisladores: creo, señor Presidente y señores Legisla - dores, de que mal podríamos hacer intervenciones inci - so por inciso, si ha sido leído y está en discusión el Artículo cuarenta y seis del proyecto reformado presen - tado por la Comisión, porque es indudablemente necesar - io, en primer término, una discusión general sobre e - se artículo; la Presidencia, seguramente dispondrá lue - go, que votemos inciso por inciso, y así se hará, y se - rá la mejor forma de hacerlo. Siendo así, señor Presi - dente y señores Legisladores, y habiéndose producido - varias intervenciones con anterioridad a esta, bien va - le la pena dejar sentado un punto de vista en torno al

.../.

.../.

asunto general que aquí ha sido debatido, así como otros Legisladores lo han formulado en esta tarde. Mucho se dice y mucho se habla por parte de ciertos sectores políticos del país sobre que esta Constitución Política es un disparate; y, hoy, eso ha vuelto a ser formulado. Pero, señor Presidente y señores Legisladores, debemos entender las normas jurídicas y los hechos políticos en el contexto en que estos se produjeron, y no venir a analizarlos cuando han transcurrido años de aquello, exclusivamente en las diez páginas de un texto constitucional. La existencia de las llamadas Comisiones Legislativas, del Plan de Reestructuración jurídica del país, significó más que una dádiva de la Dictadura que ejerció el poder en la década de mil novecientos setenta, y a la cual tanto le sirvieron muchos políticos ecuatorianos, más que una dádiva de esa Dictadura significó el resultado de una larga y dura lucha de muchísimos dirigentes políticos del país. Cuando en mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho esa dictadura decidió ofrecerle al Ecuador una opción democrática a través de un plan de reestructuración jurídica, existieron múltiples fuerzas democráticas del país que consideraron que era conveniente a los intereses nacionales el aceptar esa devolución porque significaba el advenimiento de un régimen democrático, en el cual los ecuatorianos podríamos, como ahora podemos, discutir nuestros problemas y buscar los caminos más adecuados para la marcha del país. Frente a esos ecuatorianos que aceptamos el advenimiento del régimen democrático existieron los ecuatorianos que se lanzaron a la campaña del voto nulo, y que gastaron millones de millones de sucres en el voto nulo, que salieron de los grandes centros de poder económico del país, porque a ellos les interesaba el mantenimiento de la Dictadura Militar, en donde estaban ampliamente satisfechos. Entre quienes optamos por el-

.../.



.../.

camino que la Dictadura le ofrecía a la democracia y - entre quienes querían que se mantenga el régimen dictatorial, muchísimos ecuatorianos estuvimos al lado del advenimiento democrático, y por tanto, participamos - con hombres nuestros en ese advenimiento. Hoy nos sentimos satisfechos de haberlo hecho; y, en virtud de la lucha de quienes consiguieron la llegada de ese proceso, y en virtud del trabajo de quienes participaron en él, hoy está reunido este Parlamento y está viviendo - la democracia ecuatoriana, formal y toda, pero democracia. En virtud de eso, hoy podemos escuchar las intervenciones y las ideas de las personas a quienes no pudimos escuchar a lo largo del régimen dictatorial, porque ellos preferían el silencio frente a la lucha. Estuvimos luego con el proyecto de Nueva Constitución, a sabiendas de que no era un proyecto perfecto, pero que significaba en el orden de las ideas económicas, sociales, políticas y culturales del país, un significativo avance. Establecía una sola Cámara, y estamos viendo - la conveniencia de una sola Cámara, a punto de que ahora, ni el Ejecutivo ni la Comisión ha planteado el viejo y tradicional sistema de la bicameralidad. Contenía ese proyecto, hoy Constitución de la República, el voto al analfabeto; contenía ese proyecto una serie de enunciados como la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la socialización de la medicina, la solidaridad entre intermediario y patrono, - que son postulados por cuyo desarrollo y por cuya aplicación todavía tienen las fuerzas políticas nuevas del país, largo tiempo para luchar por la plenitud de esas declaratorias constitucionales; y, luchamos también, - quienes apoyamos el proyecto de Nueva Constitución, - hoy Constitución de la República, por esta sección de la Constitución, por la sección de los sectores de la economía, en la que divide en cuatro, y uno de ellos - lo dedica a lo que tiene que ser un sector de economía

.../.

.../...

estatal o pública. De suerte que no es insólito, al contrario, era de esperarse que se produzca el debate que hoy se ha producido. Ciertamente, señor Presidente, y aceptando la buena fe de la Comisión de que se consideró que "estratégico" está vinculado con "defensa nacional", es evidente que examinada en el contexto la alteración que propone la Comisión, esta no corresponde al bulto del Artículo cuarenta y seis. El Artículo cuarenta y seis está hablando de los sectores de la economía, nada tiene que hacer la defensa nacional, específicamente entre los sectores de la economía. Cuando se habla, como se habla en la actual Constitución de empresas estratégicas, estamos hablando de estrategia en el sentido figurado que ese término tiene en el diccionario de la Real Academia, y no en su sentido natural. Ciertamente, en su sentido natural, "estrategia" significa el arte de dirigir las operaciones militares; pero en el otro sentido, en el sentido figurado "estrategia" significa el arte o la traza para dirigir un asunto; y si estamos hablando de los sectores de la economía, hemos de entender que la estrategia habla del arte o de la traza para dirigir la economía del país. Por tanto, señor Presidente, yo considero que sería conveniente el votar la moción del Honorable Carrión, presentada en esta tarde e irlo haciendo inciso por inciso, si es que existe un número adecuado para que la propuesta de la Comisión en lo referente al literal c) sea aceptada, esta será incorporada al texto del Artículo cuarenta y seis; y, caso contrario, el artículo quedará tal cual está, con las variaciones de tiempos de verbo que han sido introducidas por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del doctor Marco Proaño entraremos a votar inciso por inciso.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Cuan-

.../.

.../.

do se habla del tema económico, es necesario presentar planteamientos, porque es en definitiva la columna vertebral del desarrollo de un país. Actualmente, un profesor norteamericano, ilustre profesor norteamericano, Lesperturó, ha publicado una obra "La sociedad de la suma cero", esta obra que ha dejado estancado al libro "Libertad de elegir" de Milton Friedman; y, creo en el proceso de las ideas, en el proceso de los hombres, todo estancamiento es un retroceso. ¿Qué dice este profesor norteamericano?. Dice que en las naciones, en los países, no tienen vigencia las teorías económicas, lo que tiene vigencia son los intereses económicos, dice, la sociedad no es sino un juego de suma cero, en donde alguien pierde y alguien gana. Y en ese sentido, señor Presidente, lo que a un país le debe preocupar es la capacidad que tenga para producir en lo que es eficiente, sea el sector de la economía que corresponda a la naturaleza de su acción, si el Estado tiene capacidad de eficiencia en sectores estratégicos, el Estado tiene que ser el sujeto de la economía; si la empresa privada tiene capacidad de eficiencia en otro tipo de actividad económica, la empresa privada tiene que ser sujeto de la economía, o la empresa de la autogestión o la empresa de la economía mixta. En definitiva, en términos económicos, yo creo, señor Presidente y señores Legisladores, que es un mal negocio, por ejemplo, que el Estado venda petróleo en crudo, cuando debería vender petróleo refinado; pues, mal negocio que la empresa privada venda, por ejemplo, cacao, cuando podría vender chocolates; es decir, lo que a un Estado le debe interesar es la capacidad de eficiencia; y, refiriéndome concretamente al tema en discusión, cuando se habla: las empresas estratégicas debidas por la ley, - yo creo, con todo respeto a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hay una equivocación semántica en la palabra "estrategia". La palabra-

.../.

.../.

"estrategia", inclusive así lo ha entendido el Plan Nacional de Desarrollo, se la considera como estrategias para el desarrollo nacional; es decir, que la estrategia no es necesariamente estrategia militar, estrategia de defensa nacional. Por ejemplo, la empresa siderúrgica de una empresa estratégica en cuanto que representa un polo de desarrollo nacional; CEPE es una industria estratégica, que no necesariamente es de defensa nacional, pero sí es de seguridad nacional, en cuanto que debe abastecer a la población de sus productos. Señor Presidente, nuestro criterio es de que un Estado tiene que tener como alternativa económica la capacidad de producir eficientemente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el encabezamiento del Artículo cuarenta y seis. Los dos primeros incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos: 1.- El sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que....Punto de Orden Honorable Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: La Comisión no ha propuesto ninguna reforma, señor Presidente, es sólo a partir del literal c) inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo el Punto de Orden. Entonces, en el inciso c) hay una propuesta que le ruego al señor Secretario que se sirva leer la propuesta del Honorable Carrión Pérez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Honorable Carrión propone que el literal c) del texto vigente se incorpore al texto nuevo, y dice así: "c) - Las empresas estratégicas definidas por la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En cambio....A ver, el Punto de Orden.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: yo ha -

.../.

.../.

bía manifestado, como conclusión de mi exposición, que me oponía a la reforma, primera cosa; segunda cosa, había manifestado que dejaba la apertura para que en caso de que la Comisión o alguno de los señores Representantes insistiera sobre la conveniencia de que este enunciado se le incorpore como un nuevo literal, a lo cual no me opondría; pero en el plano formal, no he planteado ninguna cosa en concreto; simplemente en el debate he dejado mi oposición a la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Precisamente, por eso vamos a votar lo que propone la Comisión. Si se niega... Punto de Orden.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo tengo entendido que se va a votar inciso por inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que la Comisión me ha hecho ver de que no hay ninguna reforma en los anteriores.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Pero en el último inciso sí hay una reforma, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es en el penúltimo, - si recién vamos al c). Antes de votar sobre el literal que se discute....-----

EL H. BURNEO BURNEO: Me parece, señor Presidente, que desde un comienzo hasta llegar al Artículo cuarenta y seis, cuando se ha presentado un artículo con alguna reforma de la Comisión, el artículo es el que se discute; y si la reforma de la Comisión está comprendida en un inciso o en un literal y el reordenamiento general del artículo requiere de alguna aclaración, es de entenderse que todo el artículo se discute. Comprendo, señor Presidente, su urgencia por salir del problema del literal c), en donde sólo se han hecho insinuaciones, no se ha propuesto hasta el momento ningún cambio sustancial a lo propuesto por la Comisión; y, sin embargo, en este mismo artículo hay un hecho que se lo sigue soslayando y que no ha sido materia de dis

.../.

.../.

cusión ni de comentario, que es el que se refiere al -  
comienzo del artículo cuando se cita la frase: "propie-  
dad exclusiva del Estado"; y, si revisamos con el debi-  
do cuidado la Constitución, la palabra "Estado" se re-  
fiere al Poder público central, que de conformidad con  
el Artículo sesenta y tres de la Constitución, lo re-  
presenta exclusivamente el Presidente de la República.  
Cuando hablamos del Presupuesto del Estado, volvemos a  
hablar del Presupuesto del Poder Público Central. Y -  
en un capítulo por ahí, de la Constitución, hay el Ré-  
gimen Administrativo Seccional, en donde está compren-  
dido lo que podemos llamar la esencia de la Patria, -  
las Municipalidades y también los Consejos Provincia-  
les, mas resulta, señor Presidente, de que si así deja-  
mos la Constitución, más tarde va a suceder que aque-  
llos servicios públicos como agua potable, no pueden -  
ser dados por las municipalidades, porque el Estado o-  
sea Poder Central, es el único que posee el derecho de  
prestar servicios y crear estas empresas, y más tarde-  
no vamos a poder asociar al Estado con las municipali-  
dades o los consejos provinciales, porque el Estado re-  
presentado por el Presidente de la República no podría,  
de acuerdo a este artículo constitucional, estar auto-  
rizado para poder convenir en formar una empresa entre  
el Estado y los municipios o entre el Estado y una pa-  
rroquia o entre el Estado y una colectividad que quie-  
re agua potable. De tal manera, señor Presidente, que-  
yo le he pedido la palabra para que el Artículo prime-  
ro no se refiera al Estado, sino que se refiera exclu-  
sivamente al sector público, que es diferente de este-  
calificativo "exclusivo del Estado". Gracias, señor -  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero aclarar, Honorable  
Legislador, que yo he ofrecido la palabra y he concedi-  
do la palabra a todo aquel que me la ha solicitado; yo  
no he tenido ninguna urgencia en que se apruebe o se -

.../.

.../.

ponga o se quite nada. Le he dado la palabra a todo aquel que me ha solicitado, y no ha habido ninguna proposición concreta. Si no hay proposición de ningún Legislador, si no hay proposición de la Comisión, yo no puedo oponerme a exigir que se reforme la Constitución, donde no hay ninguna proposición. Yo no tengo la culpa que después de haberle dado la palabra, en términos generales, a todos, y de haber incluso votado por la supresión del artículo, no se le haya ocurrido a algún Legislador plantear lo que usted acaba de plantear; pero si usted lo plantea, con todo gusto yo lo pongo a consideración de la Sala. ¿Cuál es la proposición concreta?-----

EL H. BURNEO BURNEO: Diga el inciso primero, señor Presidente: "Las empresas compuestas por propiedad exclusiva del sector público". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿tomó la proposición del Honorable Burneo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en el numeral uno del primer inciso. Lea la proposición del Honorable Burneo para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quedaría así, señor Presidente: "Numeral 1.- Las empresas de propiedad exclusiva del sector público",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo según veo. A ver Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, Honorables Representantes: con el mismo derecho que asiste a todos los señores Representantes, quiero manifestarlo siguiente: estamos discutiendo el Artículo cuarenta y seis, y se han dicho tantas cosas en relación a este artículo. He esperado pacientemente a que usted, señor Presidente, ponga a consideración y a votación el Artículo cuarenta y seis, pero no únicamente en las refor-

.../.

.../.

mas que propone la Comisión que estuvo encargada del estudio de la Constitución, porque si a criterio de algún Representante, debe ser formado otro inciso o numeral o artículo, repito, no puede ser un limitante en que nosotros, haciendo eco del derecho que nos asiste, propongamos alguna reforma que lo creamos conveniente y oportuna, porque mañana se dirá también que quienes reformaron la Carta Fundamental no hicieron nada, qué mejoras ha aportado el Congreso actual; y, hoy que está reunido y los mejores Representantes, y aquí alguien ya lo calificó a toda la Constitución como un verdadero disparate, desde la primera hasta la última palabra. Por consiguiente, para que no quede ese disparate debemos, y por lo menos, quiero que se consigne en Secretaría que el mismo enunciado del Artículo cuarenta y seis debe ser modificado. Dice: "la economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden Honorable Mosquera.

EL H. MOSQUERA MURILLO: Con el propósito de evitar un debate que, estimo yo, no está en concordancia con la convocatoria hecha por usted, de ahí es el motivo del Punto de Orden. Como dispone la Constitución y el Reglamento, el Congreso Extraordinario es para tratar los asuntos materia de la convocatoria, y la convocatoria es precisamente para reformar la propuesta presentada por la Comisión y para lo que ha propuesto el Presidente. Es que precisamente, señor Presidente, estaríamos nosotros, en cambio, en una situación muy diferente; si la convocatoria hubiera sido en términos generales para reformar la Constitución, evidentemente que podíamos hacer nosotros uso de la facultad constitucional de presentar algunas reformas. Pero en el caso concreto, la Constitución es clara; en este caso usted se ha remitido únicamente al informe de la Co

.../.



.../.

misión; de ahí que no procede el que otros compañeros-Legisladores pretendan reformar otros artículos, que - justamente no han sido ni considerados por la Comisión, que es justamente el motivo de la convocatoria, señor-Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya este punto fue aclarado - en otra ocasión. El informe de la Comisión de Asuntos-Constitucionales, incluye los artículos que no se re - forman, y por lo tanto, incluso en el texto que se ha - entregado, se ha entregado el texto completo de la - Constitución, porque si la opinión de la Comisión es - de que no debe reformarse, perfectamente bien, en el - estudio que se hace, cualquier Legislador podría tra - tar de reformarlo. Pero en todo caso, yo quiero acla - rarle al Honorable Yanchapaxi, que yo ya le expliqué - cuando contesté al Honorable Burneo y a la Sala, de - que yo no he limitado absolutamente a nadie, y que lo - que ha ocurrido es que ningún Legislador había propues - to ninguna reforma, aparte del Honorable Carrión que - se oponía a un inciso, que es el inciso precisamente - en el que se cambia el artículo. Siga, Honorable Yan - chapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Justamente, señor Presi - dente, usted no se está oponiendo ni podría oponerse a - la expresión libre de cada uno de los Representantes.- La economía, dice el Artículo cuarenta y seis, "la eco - nomía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos". Esta redacción, señor Presidente, no concuer - da, y yo propongo, en forma concreta, de que el enun - ciado diga: "La economía ecuatoriana se integra de cua - tro sectores básicos", y voy a dar un ejemplo: no po - dríamos decir, la Cámara Nacional funciona a través de sesenta y nueve Representantes; lo lógico es decir que la Cámara Nacional de Representantes o el Congreso Na - cional está conformado o se conforma de sesenta y nue - ve Representantes; no podríamos decir "el cuerpo huma - no funciona a través de la cabeza, del cuerpo, de las-

.../.

.../.

extremidades, tiene que decir: el cuerpo humano se compone o se conforma de cabeza, de tronco y de extremidades. Por eso justamente, estoy pidiendo para que no quede esa redacción, y concretamente reitero mi pedido con la siguiente redacción: "La economía ecuatoriana se integra de cuatro sectores básicos". Ese es mi pedido concreto, señor Presidente, que pongo en consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Yanchapaxi, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis votos por la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Yo ruego a los Honorables Legisladores que estén atentos a la Sesión, porque no podemos estar repitiendo a cada instante. En el numeral uno, el primer inciso hay una propuesta del Honorable Burneo. Sírvase leer, señor Secretario, para votar. Les ruego a los Honorables que presten atención.

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer numeral del Artículo cuarenta y seis diría así: "Las empresas de propiedad exclusiva del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Desearía pedirle, por su intermedio al doctor Burneo, si él lo cree conveniente, un cambio de redacción. Lo que él ha dicho, para mí tiene bastante sentido, pero para guardar armonía con lo que dice el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, si él lo estima bien, yo redactaría en este sentido: "Las entidades del sector público creadas para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Estado". Copio textualmente lo que dice el encabezamiento del Artículo ciento veinte y cinco de la actual Constitución, cuando habla o diría "las empresas del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al Honorable Bur

.../.

.../.

neo si acepta.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: si ya solamente se va a discutir la redacción final del concepto, hasta puede suspenderse para llegar a un texto-definitivo de redacción; pero lo importante es que en el concepto no solamente esté comprendido el Estado, que lo representa el Presidente de la República, sino que esté comprendido todo el sector público al cual la nación ecuatoriana le ha encargado tradicionalmente el cumplimiento de muchos de estos servicios, y este es el sentido de la modificación. Si aquello está comprendido, no tengo yo ninguna dificultad en materia de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta lo propuesto por el Honorable Mora. Sírvase leer, señor Secretario, si tiene el texto. El Honorable Pico tiene la palabra.---

EL H. PICO MANTILLA: Yo voy a ser corto, para hacer un planteamiento al Diputado Burneo, pero le ruego que me atienda. Con su venia, señor Presidente, y por su intermedio, le pido atención al Diputado Burneo. Le ruego por favor, voy a hacer una proposición concreta, señor Presidente. Aquí lo que se trata de definir es quién es el titular, quién es el propietario de las empresas. Si el Estado como tal, y no voy a entrar a las explicaciones que ha hecho el Diputado Burneo, o el sector público. Yo estoy de acuerdo en que sea "sector público", ¿por qué razón?. Porque comprende a las empresas del Estado propiamente dicho, como a las empresas de las entidades descentralizadas o de las entidades adscritas, etcétera, etcétera, que en definitiva son parte del sector público; entonces, hay que decir únicamente el titular de la propiedad y la parte de este sector. Entonces, el texto actual dice, señor Presidente: "1.- El sector compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado". El Honorable Burneo sugiere que se cambie "Estado" por "sector público", -

.../.

.../.

para que no quede la repetición. Quedaría así: "El sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del sector público". Para que no quede esa redacción, si acepta el Diputado Burneo, me permito sugerir lo siguiente: "1.- El sector público compuesto por las empresas de su exclusiva propiedad". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable Burneo?-----

EL H. BURNEO BURNEO: Acepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aceptado. Señor Secretario, sírvase leer para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así el numeral primero. "1.- El sector público compuesto por las empresas de su exclusiva propiedad".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cincuenta y seis Legisladores presentes, veintisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Quedaría el texto original. Ahora el c). Sobre el c) el doctor Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Sobre el c). En mi planteamiento inicial había manifestado, señor Presidente, que si se trata de mantener el texto de la Constitución, al menos, procuremos cambiar la palabra "empresas" por "actividades". Según los razonamientos que aquí se han dado en pro y en contra de las tesis, parece que ese criterio sería aceptado. Por otra parte, se ha defendido esto de "estratégicas"; y, a su vez, el Honorable Carrión ha sugerido que podría ser el texto actual, el texto propuesto por la Comisión, un añadido o un adicional al texto vigente. Entonces, señor Presidente, si el Honorable Carrión me acepta, yo creo que ahora, para lograr consenso o los votos necesarios pa-

.../.

.../.

ra la votación, vamos a sumar los dos criterios en el siguiente texto, para que no suceda lo que acaba de suceder, señor Presidente, sobre lo cual no quiero hacer comentario. Diría así: "c) Las actividades estratégicas concernientes a la defensa nacional". Tomamos lo primero que dice: "Las actividades estratégicas definidas por la ley". Voy a leer, señor Presidente, para que los Honorables Legisladores vean de lo que se trata, porque ya escucho un gesto de oposición, y lo que estoy leyendo es lo que dice la Constitución. Entonces, señor Presidente, la Constitución vigente dice: "Las empresas estratégicas definidas por la ley". He sostenido, señor Presidente, que sería imposible hablar de las empresas estratégicas, porque se supone que deben ser las empresas con actividades estratégicas; y lo que dice el proyecto de la Comisión, es que son las actividades concernientes a la defensa nacional. Entonces, quizá lo conveniente, señor Presidente, es unir los dos conceptos con los dos criterios que se están defendiendo: "Las actividades estratégicas concernientes a la defensa nacional", y si quieren incluir la otra frase vigente, tendrán que poner "definidas por la ley". Esto, señor Presidente, que más o menos recoge el criterio del Honorable Carrión y que en todo caso, por su intermedio, queda a su consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No acepta eso el Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, no recoge mi pensamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar ya pues, ya hemos discutido durante toda la tarde. Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto de la Comisión dice: "c) Las actividades concernientes a la defensa nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Represen -

.../.

.../.

tantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cincuenta y siete Legisladores presentes, dieciséis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Quedaría el literal c) de la actual Constitución. ¿Hay alguna reforma en el siguiente inciso? ¿Cómo, los verbos?. A ver, el Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: pedí la palabra porque para mi modo de pensar, y creo que es muy lógico lo que yo indico, este inciso no introduce simplemente un cambio de verbo, sino que cambia sustancialmente el fondo. En el inciso vigente se dice: "El Estado ejerce"; en el inciso propuesto por la Comisión indica: "El Estado podrá ejercer"; es decir, ya no es imperativo. Por lo tanto, señor Presidente, yo le solicito a usted muy comedidamente, al Presidente de la Comisión, que nos indique las razones del cambio, ya que en el informe que nos presenta en el libro blanco, no consta ninguna información sobre este aspecto.-

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: La intención es la misma, no hay ninguna explicación que dar en el.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lo propone Honorable, que se cambie el verbo, es decir, la frase "ejercerá"?---

EL H. CAICEDO ANDINO: "Ejercerá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo?. Tiene apoyo. A ver, sírvase leer cómo quedaría el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Estado ejercerá sus actividades en las ramas empresariales o actividades económicas, que por su trascendencia o magnitud, puedan tener decisoria influencia económica o política y se haga necesario orientarlas hacia el interés social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del inciso leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../.

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, veintinueve votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Queda el texto con el verbo. En el siguiente inciso, ¿hay alguna modificación, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El verbo también, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El verbo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Podrá delegar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para el último inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cincuenta y seis Legisladores presentes, cincuenta y un votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- El sector de la economía mixta, integrado por las empresas de propiedad de particulares en asociación y constitución del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, si no hay reformas.....A ver, el Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: yo propongo que someta a votación de la Sala el cambio de "instituciones" por "entidades"; "entidades" es mucho más general que "instituciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama propone un cambio en la tercera línea del primer inciso del numeral dos. Yo no sé si valdría la pena, de una vez, leer los dos incisos. No. Uno por uno. Sírvase leer el primer inciso tal como lo propone el Honorable Tama.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El sector de economía mixta e integrado por las empresas de propiedad de particulares en asociación con entida -

.../.

.../.

des del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del primer inciso leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cincuenta y seis Honorables Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente inciso. No hay cambios, por lo tanto queda así. Siguiente numeral. No hay cambios, queda lo mismo. Siguiente numeral. No hay cambio, queda lo mismo. ¿Sí hay cambio? - Perdón, el doctor Burneo tiene la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO: ¿Ya estamos en el tercero, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Salvo que usted quiera proponer algún cambio.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Sí, señor Presidente. En el inciso tercero se habla exclusivamente del sector comunitario o de autogestión. En este inciso, señor Presidente, se está omitiendo una gran realidad nacional, si hablamos de sólo comunitario y si hablamos de sólo cooperativas, estamos permitiendo que sólo grupos que trabajen permanentemente en ellas, de más de quince personas que es el mínimo para formar una cooperativa, puedan ingresar en este sector importantísimo de la economía. En consecuencia, yo me permito proponer a la Cámara, que se agregue la palabra "asociaciones", siempre que estén calificadas por el término "trabajo permanente en ellas"; y, lo digo, señor Presidente, porque los sectores de la economía más pobre, tienen en realidad, grandes dificultades de asociarse inicialmente en un número superior, y el derecho de asociación debe surgir desde las más elementales células, no hay razón de que limitemos esta capacidad para las demás asociaciones. - Propongo concretamente el aditamento de la palabra "asociaciones".-----

.../.



.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué parte doctor, por favor? ¿En el numeral tres, pero en qué sitio?. A ver, señor Secretario, si ya ha tomado la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.----

EL H. BURNEO BURNEO: "O similares".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El sector comunitario o de autogestión, integrado por empresas cooperativas, comunales, asociaciones o similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Burneo?. Tiene apoyo. El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. SALVADOR CADENA: Gracias, señor Presidente. Sin tratar de iniciar polémica, sin embargo, hay una diferencia que es necesario se advierta en la Cámara. Aquí se habla de empresas, porque justamente el sector comunitario debe estar integrado por empresas organizadas como tales, no simplemente por asociaciones que no tienen una organización definida. Por otra parte, no hay ningún problema para aquellas empresas, por ejemplo, familiares, empresas populares o de diversa índole, que no reúna las características de una cooperativa, porque para eso está el término "similares"; pero siempre es el concepto fundamental, el concepto de empresa el que tiene que integrar el sector económico comunitario. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer lo propuesto por el Honorable Burneo para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quedaría así: "El sector comunitario o de autogestión integrado por empresas, cooperativas comunales, asociaciones o similares, cuya propiedad y gestión pertenezca a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carrión me --

.../.

.../.

pide la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: a través suyo, me permito pedir al señor Diputado Burneo, que nos ponga un ejemplo de qué caso podría presentarse en base a la propuesta de él, porque de lo que yo recuerdo, de acuerdo con las normas del Código Civil, existen las corporaciones y fundaciones; creo que ninguna de estas pues, va a incursionar en este campo, y sólo la Ley de Reforma Agraria original habló de la Ley de Predios Rústicos, que era una empresa civil, una asociación, y no una empresa lucrativa, esta desapareció con las reformas a la ley, y yo por lo menos no veo el alcance de la disposición que propone el doctor Burneo. Si se sirve aclararnos con un ejemplo concreto, podríamos quizá votar a favor de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Asociación mutualista...A ver, sí doctor.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Hago uso de la palabra para aclarar y aclarar un poco más el concepto mismo de la redacción de este inciso. Si se permiten leer con cuidado los señores Legisladores, verán qué dice por empresas cooperativas, -coma-, es decir, que empresas sólo está calificando a cooperativas. Después se agrega la palabra "comunales", ya sin "empresa", lo cual que rría decir entonces allá, tendría que decir "comunas" si le queremos dar una redacción adecuada; y, cuando habla "o similares" se está refiriendo a dos formas jurídicas claramente definidas en la legislación ecuatoriana qué es la cooperativa y la comuna. A lo que me refiero es que la Ley de Reforma Agraria ecuatoriana, cuando suprimió muchísimas formas del trabajo, lo hizo en una forma indiscriminada, y creyó que era suficiente suprimir, cuando lo que se requiere constitucional y legalmente, es crear todas las formas jurídicas posibles, para que el trabajo en asociación sea una realidad en el Ecuador. Creo que ha llegado el momento, señor Presidente, -

.../.

.../.

de que en lugar de poner cortapizas al trabajo, en lugar de poner posibilidades de la reunión de los hombres de buena voluntad para producir, le demos a esos sectores toda posibilidad; y, a lo que me refiero es que si dejamos limitada la oportunidad de las cooperativas y las comunas, y a estas solas les permitimos otras similares, vamos a interpretar más tarde, que grupos menores a once o quince personas no pueden asociarse para el mismo fin de producir en común, y no van a recibir los beneficios de este importante capítulo que se ha consagrado en la Constitución; aquello se permite, en consecuencia, con el uso de la palabra "asociaciones", en donde pueden estar más de una persona, es decir, desde que haya dos personas que se asocien para trabajar en común, y se cumpla con la condición fundamental aquí, que trabajen permanentemente en la misma ocupación, habremos logrado un gran paso, y empecemos por procedimientos que ya los ha anunciado el señor Ministro de Trabajo, de pedir a los trabajadores de las empresas que se asocien en ellas para trabajar día sábado o día domingo. Pero esto no se puede entender en una formación de cooperativa o comuna; hay que dejar, entonces la puerta abierta, para que el ecuatoriano que quiera trabajar en asociaciones diferentes, que se entenderá ajustadas a la ley, puedan hacerlo y así se reivindique el Ecuador por medio del trabajo, y no por medio de las cortapizas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: es indudable que del texto de este numeral que estamos discutiendo, el numeral tres, se refiere incuestionablemente a las empresas, cooperativas, así como también a las empresas comunales; de tal manera que este término, esta expresión económica está abarcando no solamente las empresas cooperativas, sino también a las empresas comuna-

.../.

.../.

nales, no es correcto, no es acertado afirmar que solamente se refiere la expresión "empresas" a las cooperativas, porque si así fuese, no tendría sentido la siguiente expresión "comunales". Hubiera sido necesario que se ponga algún otro calificativo, pero no se podría hablar de empresas cooperativas, poner una coma y decir simplemente comunales, si es que esa expresión "comunales" no está vinculada a la expresión económica "empresas". De tal manera que, señor Presidente, analizando la exposición que en ese sentido hiciera el señor Diputado Salvador Cazar, yo debo hacer notar que no es exacto afirmar que solamente se restringe el término "empresas" cuando se trata de las cooperativas, y que no funciona este término o no está ligado al concepto de "comunales". Son empresas cooperativas y son empresas comunales, así lo ha escrito el Legislador, porque en caso contrario, repetir, no tendría ningún sentido la expresión "comunales" si no está vinculada al término "empresas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que vamos a llover sobre mojado. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con la propuesta del Honorable Burneo: "El sector comunitario o de autogestión integrado por empresas, cooperativas comunales, asociaciones o similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: veintisiete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Queda el texto original. Siguiendo numeral. No hay reformas. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 47.- Del texto vi -

.../.

.../.

gente.- Para fines de orden social, el sector público, -  
mediante el procedimiento y forma de pago que indique la  
ley.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario,  
quiero manifestar a la Sala que en el libro que se ha en-  
tregado, en el amarillo, hay un error, falta algo que no  
está de acuerdo con lo aprobado por la Comisión, y qui-  
siera que usted lea la parte original, para ver si ahí -  
está recogido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 47.- "Para fi-  
nes de orden social, el sector público, mediante el pro-  
cedimiento y forma de pago que indique la ley, puede na-  
cionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemni-  
zación, los bienes, derechos y actividades que pertenez-  
can a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de  
los demás sectores mencionados. Se prohíbe toda confisca-  
ción". Esta última frase es la que se ha omitido en la -  
publicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, que ese es un e-  
rror acá, en el tipográfico. La propuesta de la Comisión  
incluye "Se prohíbe toda confiscación". Honorable Luis -  
Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Después de la palabra -  
"utilidad" suprimir la coma, no tiene razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gustavo Medi-  
na.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Para proponer que se supri-  
ma la expresión "y forma de pago", por dos consideracio-  
nes, señor Presidente: la primera, porque la frase "me-  
diante el procedimiento y forma de pago que indica la -  
ley", alude al Código de Procedimiento Civil, en donde -  
se establece el procedimiento, hay que repetirlo para fi-  
jar el precio del bien expropiado, no para determinar la  
forma de pago, ese es el procedimiento; y en segundo lu-  
gar, porque más tarde se habla de "previa justa indemni-  
zación"; ahí se está hablando precisamente del pago de -

.../.

.../.

la cosa expropiada. Dos consideraciones más que suficientes para suprimir aquellas palabras "y forma de pago".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, la propuesta del Honorable Medina, que se elimine "y forma de pago" -- ¿Tiene apoyo esa propuesta?. Tiene apoyo. El Honorable Julio Prado.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Señor Presidente: iba a proponer un segundo inciso, de suerte que cuando se vote este primero, o puedo proponerle este instante, si es que usted quiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me gustaría que de una vez lo proponga y lo votamos por partes.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Yo le voy a proponer un segundo inciso a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un tercero sería doctor, porque el segundo inciso.....-----

EL H. PRADO VALLEJO: El tercero sería, porque aquí está suprimido. Sí, Un inciso más a este artículo, eso es en definitiva. Señor Presidente, y va a ser mi propuesta sobre algo que me parece esencial. Aquí estamos hablando de las empresas y de los servicios estrictamente nacionales; yo me voy a referir a otro punto, que es el derecho que el Estado tiene para reglamentar las actividades de las empresas multinacionales. Todos los Honorables Legisladores conocen perfectamente que uno de los problemas centrales de la economía mundial, y que afecta de manera primordial a los países del Tercer Mundo, es el manejo de las empresas multinacionales, empresas multinacionales que actúan en diversos países con imperios propios, que no respetan domicilios, que no proceden de acuerdo con sus respectivas matrices para distorsionar el comercio internacional; que tienen objetivos muy definidos en relación a sus propios intereses económicos, que muchas veces, y me atrevería a declararlo, en la generalidad de los casos no coincide con los intereses nacionales de cada país. Es por esto que para crear-

.../.

.../.

un nuevo orden económico internacional, una de las piedras fundamentales que se ha tratado, de alguna manera de orientar o reorientar, ha sido la conducta de los Estados frente a las empresas multinacionales; no me refiero a la simple inversión extranjera que ya está reglamentada, por ejemplo, en los países andinos a través de la Resolución 24. ¡No! Me refiero a la operación de las empresas multinacionales que tienen diversas cabezas en diversas partes del mundo, especialmente en una de las grandes potencias, y en otras secundarias europeas. Estas multinacionales tienen un poder económico muy grande que influyen y deciden de la vida de los países, y la comunidad internacional, señores Legisladores, ha tratado de buscar caminos para reorientar sus actividades e impedir que estas actividades multinacionales podrían entorpecer el desarrollo interno de los países y atentar contra la orientación programática para el desarrollo económico y social de cada país; y en virtud de esto, se ha declarado el derecho soberano de cada país, para reglamentar y controlar en su propio territorio a las empresas multinacionales. Por esto, señor Presidente, sin ahondar más en el problema, porque los Honorables Legisladores lo conocen en toda su magnitud, no es la primera vez que en los últimos tiempos se ha tratado públicamente esto y estamos conociendo en cada vez, en cada obra del desarrollo económico internacional, los problemas generados por las empresas multinacionales; que yo propongo un tercer inciso que diría así: "El Estado podrá reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operan dentro de su jurisdicción nacional, y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones, y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales". Este es un principio que ahora, señor Presidente, es irrenunciable en el derecho del Estado para promover sus actividades económicas y sociales, sin interferen -

.../.

.../.

cías extrañas, y especialmente foráneas de las empresas multinacionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo lo propuesto por el Honorable?. En el momento que votemos, vamos a votar inciso por inciso. Todavía no lo vamos a discutir. - Vamos a discutir primero el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: en -  
cuentro un cambio de alguna importancia entre el inciso propuesto por la Comisión y el inciso en el artículo vigente de la Constitución. En el artículo vigente se habla para fines de orden social, en el artículo propuesto por la Comisión se habla para fines de utilidad pública. Yo creo que sería mucho más conveniente, porque es mucho más amplio seguir manteniendo el orden social del que habla el artículo vigente; porque para fines de utilidad pública, estaríamos restringiéndole el alcance; utilidad pública sería básicamente lo que está asociado al interés del Estado o de las entidades del Estado; para fines de interés social, conlleva el interés de toda la nación, de una comunidad, según me acaba de indicar uno de los juristas aquí presentes. Por esta razón, tal vez podríamos indicar: "para fines de orden social, mediante el procedimiento.." si así me lo acoge el Legislador Gustavo Medina, con este cambio que es mucho más amplio. Sobre el segundo inciso, señor Presidente, se habla de que se prohíbe toda confiscación, pero en la Ley de Seguridad Nacional tenemos la facultad de la requisición durante el Estado de emergencia, que es una confiscación de tipo temporal; entonces, si lo que queremos es que se paguen las indemnizaciones, si ese es el espíritu del primer inciso, lo procedente sería añadir un agregado e indicar después de "se prohíbe toda confiscación", indicar lo siguiente, que yo propongo, señor Presidente: "La requisición de bienes comportará la indemnización corres -

.../.



.../.

pondiente de acuerdo a la ley". Esa sería la propuesta -  
que yo hago, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente, señores Legisladores: realmente he pedido la palabra para defender el texto planteado por la Comisión. En primer lugar, respecto a la propuesta hecha por el señor Diputado Medina, con lo cual no estoy de acuerdo, simplemente por razones de orden práctico; porque si bien es cierto que se mantendría el alcance o la disposición constitucional con la supresión que él sugiere y referirnos al procedimiento de la ley; sin embargo, en las supresiones constitucionales trae el peligro de que piensen de que el quitarse un concepto, es cambiar totalmente el alcance de la disposición; que si se suprimiría "y forma de pago", podría pensarse que estamos cambiando el sentido de la institución, y que se puede expropiar sin proceder al pago del justo precio de aquel cambio de sector, del privado al público, Por ello, señor Presidente, considero que, y en ese sentido es como se movió siempre la Comisión, de que las supresiones tienen que analizarse en su verdadero contexto para no incurrir en este gravísimo problema que podría traer al sacar, por mejor redacción, conceptos que ya están dentro de la misma institución. Respecto, señor Presidente y señores Legisladores, a la inquietud del señor Diputado Caicedo, ¡qué más social que la utilidad pública!; si el verdadero concepto de la expropiación es ese, el de que sirva a los demás, y por ello es que dice que se declara de utilidad pública y se dispone la ocupación urgente, previo el trámite de expropiación; de ahí que el concepto social es que se le quiere dar demasiada amplitud, cuando realmente no se lo dirige en el verdadero sentido de la institución. Todas las expropiaciones tienen que hacerse únicamente cuando estas van en utilidad de los demás, utili-

.../.

.../.

dad pública. Por ello, señor Presidente, es que la Comisión cambió con todos los textos y conceptos a los cuales nosotros habíamos hecho relación al informe que, desgraciadamente no se ha dado lectura al analizar este artículo. Con relación a lo propuesto por el señor Diputado Prado, a pesar de que es un inciso añadido, pero como estamos hablando del artículo y no volver a intervenir en este, creo, señor Presidente, que es totalmente desubicado; el alcance es bueno, la intención mejor, tendría que buscarse la ubicación adecuada. ¡Qué tiene que ver la facultad del Estado para reglamentar las transnacionales, cuando estamos hablando de las declaratorias de utilidad pública, de las expropiaciones, del cambio del sector privado al sector público por la vía obligada de la expropiación! Por ello, señor Presidente, mi opinión es la de que debe mantenerse el texto en la forma como ha presentado la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: yo quiero complementar la intervención del doctor Camilo Gállegos. Debido a una infección en la garganta, le ruego que permita que la Secretaría lea este segundo acápite, y voy a darle la explicación respectiva. No lo leo yo mismo, teniendo su venia, por razones obvias de salud. Quiero explicar, señor Presidente, a usted y a los Honorables colegas, que la Comisión de Asuntos Constitucionales, al comenzar su tarea, constituyó una Subcomisión que la integraron los doctores Gil Barragán y Rodrigo Suárez Morales, quienes hicieron un estudio de tipo general que fue recordado en cada capítulo o en cada sección que hubiese sido tocado por ese informe. Allí hay un resumen del pensamiento de estos dos subcomisionados que fue acogido por la Comisión, y posiblemente, su lectura que es muy corta, muy breve, va a informar en forma definitiva, el pensamiento para quienes puedan suponer que

.../.

.../.

es más propio la frase "orden social" que "utilidad pública". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. Igual ocurre con la disposición del Artículo cuarenta y siete que alude a, cito, "fines de orden social que permiten al sector público nacionalizar o expropiar bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados. En la doctrina son claramente conocidos los principios de necesidad pública y el más avanzado de utilidad pública, como fundamento de la expropiación es inédita; en cambio la moción "de fines de orden social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, sí, le voy a dar, tenemos medio Congreso anotado. Lo que les quiero manifestar es que estamos discutiendo el primer inciso, la proposición hecha por el Honorable Medina, si no me equivoco, Gustavo Medina, en el sentido de que simplemente se elimine "y forma de pagos". Eso es lo que estamos discutiendo, porque veo que hay una lista interminable que yo rogaría, que si no es para cambiar algo sustancial, nos ahorremos y demos paso a la votación. El Honorable Fausto Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo tengo una inquietud: en el Artículo cuarenta y seis, en el numeral primero se dice que el sector público está compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado, es decir, que todas las empresas conforman el sector público. Bien, señor Presidente, Honorables Legisladores, en este caso, para nacionalizar o expropiar, tendrían que ponerse de acuerdo todas las empresas del sector público, porque se dice en forma general, que el sector público puede nacionalizar o puede expropiar; yo no estoy de acuerdo con esto, señor Presidente. Tendría que ser cualesquiera de las empresas del sector público, podría pe-

.../.

.../.

dir la nacionalización o la expropiación de un bien para utilidad pública, porque el momento que estemos diciendo el sector público, se entiende que son todas las empresas las que podrían expropiar. Por lo mismo, señor Presidente, yo, tomando en consideración el texto que ha presentado la Comisión, propongo la redacción siguiente, que quisiera que el señor Secretario tome en consideración, señor Presidente: "Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y la forma de pago que indique la ley, cada una de las empresas del sector público podrá nacionalizar o expropiar, previa justa indemnización de los bienes, derechos o actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados"; es decir, he realizado algunas enmiendas, y una esencialmente básica que comprende, cuando se dice "cualquiera o cada una de las empresas" Esa es mi inquietud, señor Presidente, porque de lo contrario, se tendría que consultar a todas las empresas que conforman el sector público para realizar la nacionalización o la expropiación. Dejo a consideración, señor Presidente, de la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo esto?. No tiene apoyo. El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Cuando se discuta el último inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: por su digno intermedio, tengo una inquietud, al referirse que indique la ley, si se refiere a la Ley del Código de Procedimiento Civil o si hay facultad para dictar una nueva ley, en el caso de expropiaciones; y, el Parlamento ya ha dado ejemplo de esto, en el caso de Guayaquil. Señor Presidente, que se aclare esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presi -

.../.

.../.

dente: yo propondría un texto diferente del reformado - que ha presentado la Comisión. Quiero, señor Presidente, sin afán de enredar o de causar molestias, jamás procurando que aquí en el Recinto Legislativo se haga una con fusión de lenguas. Mi afán es, sencillamente, de que el Artículo cuarenta y siete de la Constitución esté perfectamente concebido, de que este precepto constitucional - sea debidamente estudiado para que no se incurra en una grave equivocación que puede producir, inclusive hilaridad, perdón, señor Presidente y Honorables Legisladores. El Honorable Vallejo está en la verdad cuando afirma que la nacionalización o la expropiación de bienes, derechos y actividades de otros sectores, tiene que ser planteado, ejercitado o pedido por, simultáneamente, todas las empresas de propiedad del Estado. ¡Habría algo más inconcebible que esto!, de que según el Artículo cuarenta y siete para nacionalizar o expropiar bienes, derechos y actividades de otros sectores, haya necesidad de que todas estas empresas actúen de una manera simultánea, primer absurdo. Ahora, para que ustedes reflexionen, voy a hacer una contraria pregunta, ¿podrá una sola empresa de propiedad del Estado, expropiar o nacionalizar bienes, derechos y actividades de otro sector?. ¡No, no se puede! ¿Por qué? Porque en el Artículo cuarenta y siete dice "el sector público"; entonces, ahora habría que preguntar: ¿qué es el sector público?. El sector público está compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado; o sea de todas las que pertenecen, las de propiedad del Estado. De tal manera que, la nacionalización o expropiación tiene que ser acción de todas las empresas de propiedad del Estado en una forma simultánea, no de una sola, ¿por qué, por qué no puede ser de una sola?, porque aquí dice el Artículo cuarenta y siete: "el sector público", y el sector público está formado por todas las propiedades del Estado. Pero no sólo es este absurdo, hay también algo que quiero subrayar, de que hacer imposible la nacionalización de bienes de otros sectores, de

.../.

.../.

que hace imposible la nacionalización sólo de derechos - de otros sectores, porque hace también imposible la nacionalización sólo de actividades de otros sectores, - ¿por qué?, porque en el Artículo cuarenta y siete del - texto reformado, obligatoriamente todas las empresas tienen que nacionalizar o expropiar las tres cosas: los bienes, los derechos y las actividades de otros sectores. - De tal manera, señor Presidente y Honorables Legisladores, que una empresa del sector público no puede, por ejemplo, nacionalizar o expropiar sólo bienes, no puede nacionalizar o expropiar solamente derechos, no puede nacionalizar o expropiar solamente actividades de otros sectores. El Artículo cuarenta y siete, señor Presidente y Honorables Legisladores, debe ser debidamente reflexionado, o contrariamente esto arremete contra cualquier texto manual de organización de empresas industriales, en cualquier texto de organización de empresas industriales se admite que cualquier empresa de propiedad del Estado puede pedir, digamos, la nacionalización de, por ejemplo, de una actividad empresarial. Se puede derrumbar el sistema empresarial ecuatoriano, no; tomemos en cuenta que los cuatro sectores básicos de la economía ecuatoriana son: el sector público, el sector de economía mixta, el sector comunitario de autogestión y el sector privado. - De ahí es que, señor Presidente, yo creo que el texto debería ser el siguiente, y si se reflexiona sobre el texto que yo voy a permitirme leer para que tome nota el señor Secretario, y ustedes comparan, y si se compara con el texto reformado, se encontrará las razones por las cuales mi texto está debidamente reflexionado. Quedaría así, señor Secretario: "Art. 47.- Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y la forma -y la forma de pago- que indique la ley, cualesquiera de las empresas del sector público podrá nacionalizar o expropiar, previa justa indemnización, bienes, derechos o actividades que pertenezcan a otros sectores, para sí o para cua

.../.

.../.

lesquiera de los demás sectores mencionados". Se ha corregido, inclusive vicios en cuanto, digamos a la integración gramatical del artículo; después de "utilidad", aquí hay una coma que no tiene razón. Se ha omitido indebidamente el artículo "la" antes de la palabra "forma"; se soluciona el problema que yo planteé, de que no es justo que, simultáneamente todas las empresas del Estado tengan que pedir la nacionalización o expropiación, agregando las palabras "cualesquiera de las empresas del sector público"; se ha suprimido palabras innecesarias, en su caso, ya está la conjunción "o": "nacionalizar o expropiar", para qué necesidad hay las palabras "en su caso". Se ha suprimido el artículo "los" antes de "bienes" que está aquí, gramaticalmente mal empleado; se ha cambiado la conjunción "y" con la "o"; y, finalmente, entonces creo, es mi opinión personal, señor Presidente y Honorables Legisladores, que así quedaría perfectamente bien el Artículo cuarenta y siete de la Constitución, salvo el mejor criterio, el sabio criterio de vosotros Honorables Legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.--

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: estamos discutiendo, por lo que tengo entendido, el primer inciso del Artículo cuarenta y siete. La propuesta de reforma de la Comisión consiste en cambiar "orden social" por "utilidad pública"; mi intervención va dirigida a esa propuesta, para oponerme. Considero, señor Presidente, que es mucho más amplio "orden social" que "utilidad pública", que hacer una reforma en el sentido de cambiar "orden social" por "utilidad pública", como propone la Comisión, es disminuir las posibilidades, básicamente del Parlamento ecuatoriano, porque las expropiaciones o las nacionalizaciones, en último término, se darán mediante leyes de la República que el Parlamento las expida y que el Presidente de la República las sancione. Creo, señor Presidente, que significaría un retroceso, y creo

.../.

.../.

que significaría un retroceso en el Derecho Constitucional ecuatoriano, remitiéndome a estudiosos de nuestro Derecho constitucional, como monseñor Juan Larrea Holguín que considera que es un avance el texto constitucional actual; dice Larrea Holguín en su libro "Derecho Constitucional Ecuatoriano", con su venia, señor Presidente, :- "El criterio que justifica la expropiación se ha ampliado notablemente en la Nueva Constitución ya que se indica - que ha de ser para fines de orden social, mientras que - en anteriores Cartas Políticas se empleaba la expresión - ya clásica de "utilidad pública", y desde 1945 se hablaba de "utilidad pública o social". Pero "orden social" - es una expresión más amplia -dice Larrea Holguín, y continúa en otro párrafo. Por otra parte, la expropiación - se refiere ahora en general, a cualquier cosa, mientras - que tradicionalmente la expropiación se aplicaba a inmuebles, pero ya en las Cartas inmediatas anteriores se consideraba el caso de la expropiación de una empresa, con el nombre más adecuado de nacionalización. Y el texto, - señor Presidente, de la Constitución del cuarenta y cinco reformada, que fue sometida a consideración del electorado en mil novecientos setenta y ocho, y que era visto como un texto conservador frente a la otra propuesta de Nueva Constitución, en su Artículo veintidós, inciso - tercero, establece: "Sólo el Estado y los organismos seccionales podrán realizar expropiaciones por causa de utilidad social o pública". De suerte, señor Presidente, - que aceptar la propuesta de la Comisión, sería retroceder treinta y ocho años en el avance del Derecho Constitucional ecuatoriano; por eso nuestra oposición a esta - alteración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden doctor....

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: yo concuerdo en los planteamientos de fondo establecidos por el Honorable Tama, pero nosotros en la Subcomisión, habíamos pensado lo contrario, que el criterio de "utili -

.../.



.../.

lidad pública", se establecía más bien como más amplio - que el criterio de "orden social"; pero mi punto de vista va a esto, señor Presidente, el Honorable Tama nos trae un texto en el que se equivoca o se olvida o se salta una parte que es muy importante para conocimiento de la Cámara, porque el autor, Larrea Holguín, habla, ciertamente que es una....., es un buen criterio el establecimiento de "orden social" en vez de "utilidad pública", pero dice que es más amplio, pero menos determinado. De manera que esto es importante aclarar para que quede claro el concepto del autor y para nosotros también formar un concepto claro sobre el particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco la aclaración, pero no era Punto de Orden, Honorable. El Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente; voy a empezar por tomar a mi favor la cita que acaba de hacer el Honorable Tama, ¿puedo continuar, señor Presidente?.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Legislador.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Porque voy a hacerle un pedido concreto: el Honorable Tama en la lectura de algún texto que acaba de indicar muy claramente el distinguo - que hay entre el Estado y los organismos seccionales, ya la Cámara rechazó el planteamiento respecto de un artículo anterior, y no voy a insistir, si se quiere mantener disparates, ¡que se mantengan los disparates!; pero en el momento actual, señor Presidente, ya el Artículo cuarenta y siete se olvidó milagrosamente del Estado ecuatoriano y pasó al sector público como agente expropiador, y resulta, usando el término del disparate, que el sector público puede expropiar a cualquiera de los otros sectores, es decir, le puede expropiar al Estado, ¿para qué?, para transferir a los demás sectores; es decir, que cualquier momento, un bien del Estado puede ser expropiado por un municipio que tiene atribuciones para el efecto -

.../.

.../.

y transferírselo al sector privado. Señor Presidente, -  
que establezcamos disposiciones constitucionales, con es-  
tos contenidos de irregularidad no está correcto; yo -  
quiero reclamar a la Honorable Cámara que respecto de es-  
tos asuntos tome en consideración, porque una cosa es -  
que aquella Constitución que tuvo que ser presentada, más  
o menos de apuro, a consideración del pueblo ecuatoriano,  
porque les faltó el tiempo para su redacción final, como  
lo han declarado muchas veces los propios redactores, pe-  
ro otra es que cuando usted somete a consideración del -  
Parlamento, se dejen pasar constantemente esta serie de  
irregularidades; eso, respecto de la palabra "sector pú-  
blico", y como usted puede ver, el Honorable Tama, a -  
quien le rogaría atención en este momento, en su lectura  
acaba de establecer la diferencia que hay entre el Esta-  
do y los organismos seccionales. En segundo lugar, yo es-  
toy de acuerdo con el mantenimiento del término "orden -  
social", es cierto que es inédito en la legislación uni-  
versal el derecho de expropiar por orden social y para -  
terceros, más que nada; pero pensemos que este artículo  
ha introducido algo que está muy lejos de ser, de tener  
efectos retroactivos en la economía o de ser estatizante.  
Pensemos que así como está redactado, se le puede expro-  
piar al Estado, pagando el justo precio para transferir-  
un bien a la empresa privada o para transferirlo al sec-  
tor comunitario o para transferirlo al sector de econo-  
mía mixta, y pensemos que cuando se habla del sector de  
economía mixta ya aprobado, se vuelve a incurrir en el e-  
rror de plantear la palabra "Estado" como la única perte-  
neciente al sector público, y se omiten los demás secto-  
res, con lo cual la Constitución acaba de restringir la  
Ley de Compañías en donde la definición de economía mix-  
ta es una muy distinta a la que este artículo precipita-  
do, lo está dando. Y, en tercer lugar, a un planteamien-  
to de un añadido: se está permitiendo la expropiación -  
por parte del sector público a cualquiera de las cuatro-

.../.

.../.

categorías para transferir a cualesquiera de las otras; - es decir, también a varias de ellas; pero en todo este - capítulo de la economía se ha querido crear cuatro frac- ciones totalmente separadas entre sí, que no tienen nin- guna comunicación entre ellas; cuando lo lógico es, se - ñor Presidente, que si se autoriza lo más, lo más grave - que es la expropiación, se autorice la asociación entre - los varios sectores, es probablemente lo que hace falta - en el Ecuador, que nos asociemos para producir. Yo ya no me atrevo a proponer una moción, señor Presidente, por - que parece que, como está constituida esta Cámara, la pa - labra asociación es una palabra de rebeldía, que no pue - de servir para quienes quieren sólo capítulos aparte o - capitulación de los ecuatorianos en sectores totalmente - divididos, pero sí reclamo atención a que no se sigan a - probando los disparates que están haciéndose constar en - la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gustavo Medi - na, segunda intervención.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Gracias, señor Presidente, por aquello de concederme una segunda oportunidad, pero - yo soy el proponente de una supresión y debo fundamentar - lo debidamente. En primer lugar, a las expresiones del - Diputado doctor Gallegos, quiero manifestarle que el pa - go está contemplado en esta misma disposición cuando se - dice "previa justa indemnización", la indemnización es - pago del precio, y del justo precio; en consecuencia, no es fundamentada la argumentación de que porque se supri - me la frase "forma de pago" cambia la estructura de esta disposición. Pero, señor Presidente, el Diputado arqui - tecto Caicedo ha propuesto un cambio que quisiera diluci - darlo: a mi juicio, son dos cosas absolutamente diferen - tes el fin del orden social que el fin de utilidad públi - ca, y no quiero referirme a los conceptos de cada una de estas acepciones, simplemente quiero poner ejemplos; se - afectan tierras por razones de orden social, se expro -

.../.

.../.

pian tierras para una escuela, para un colegio o para un camino o una calle por fines o razones de utilidad pública. Yo, gustoso aceptaría, señor Presidente, la inclusión o el cambio del término "utilidad pública" por "fines de orden social", si es que en la disposición se cambiase también el término que está más abajo, es decir, el término "expropiar", porque si se pone que por razones de orden social se podrá expropiar, eso modificaría sustancialmente una institución trascendental de la Ley de Reforma Agraria. En la Ley de Reforma Agraria no se habla sólo de expropiación, la expropiación es una de las tres formas de afectación, es decir, se afectan tierras para fines de reforma agraria por razones de interés social, por expropiación, por reversión y por extinción del derecho de dominio, siendo la diferencia fundamental entre estas tres formas de afectación, aquella de que mientras en la expropiación se paga el justo precio, en cambio en la reversión y en la extinción del derecho de dominio, la transferencia del dominio de esas tierras se hace a título gratuito; es decir, sin paga de ninguna especie por parte del Estado. En consecuencia, señor Presidente, si dejásemos o cambiásemos, mejor dicho, la expresión "utilidad pública" por "orden social", y dejásemos el término "expropiar", estaríamos afectando la institución trascendente de la afectación en la reforma agraria; porque se afectan, vuelvo a repetir, por expropiación se afectan, por reversión, y se afectan por extinción del derecho de dominio, y sólo es una de ellas, la afectación por expropiación, en que se paga el justo precio. En las otras formas de afectación, el Estado no debe pagar; en tanto que cuando sólo se expropia o se nacionaliza por razones de utilidad pública, el Estado siempre tiene que pagar y tiene que hacerlo, si no hay acuerdo, de conformidad con el Artículo doce de la Ley de Licitaciones, si la memoria no me es infiel, tiene que fijarse el precio mediante un trámite que se llama, mal-

.../.

.../.

llamado de de luego, permítaseme la repetición, Juicio de Expropiación, cuya finalidad no es expropiar propiamente, porque la expropiación está dada en la declaratoria de utilidad pública; el fin de este trámite es determinar el precio. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero. Pero antes, le rogaría al Honorable Galo Pico, si puede ayudarme con la dirección de la Sesión. Continúe, Honorable Lucero.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. GALO PICO MANTILLA.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente: efectivamente en la discusión de este Artículo cuarenta y siete ha de centrarse en aquella parte, que me parece que es la única importante; es decir, en el cambio que sugiere la Comisión en el texto de esta disposición, para modificar lo que dice el texto de la Constitución vigente, es decir, "fines de orden social" por "fines de utilidad pública". Yo no voy a abundar en argumentaciones porque ya la han hecho varios de los colegas que se han opuesto a la vigencia de esta disposición sugerida por la Comisión, por la sencilla razón de que el término o la expresión, el alcance de "utilidad pública", es mucho más restringido que la expresión, el contenido y el alcance del actual texto de la Constitución, cuando nos habla de fines de orden social. Habrán circunstancias, y quizá bastante frecuentes, en que el orden social podrá coincidir con el fin de utilidad pública, pero esto no sucederá siempre, todo lo que es de orden social es necesariamente de utilidad pública, pero no al revés, no todo lo que es de utilidad pública, por ser un concepto más restringido, es de orden social. De tal manera que, como se ha manifestado, creemos nosotros que sería retroceder, que sería restringir las facultades que aquí se conceden en el Artículo cuarenta y siete al sector público, para destinar esas facultades solamente a los fines de utilidad pública, cuando actual

.../.

.../.

mente en la vigente Constitución, en la disposición del Artículo cuarenta y siete, tenemos un término y un contenido mucho más amplio. De tal manera que, creo que no haríamos bien nosotros al restringir, como sugiere la Comisión, el contenido y la expresión al limitarla pues, a fines de utilidad pública porque, repito, habrán circunstancias en que coincidirá lo que es de orden social con lo que es de utilidad pública, pero eso no va a ser necesariamente en todos los casos. El término "orden social" es indiscutiblemente mucho más amplio, mucho más lato que el de "utilidad pública", y por esa razón es que nosotros nos oponemos a esta expresión de "fines de utilidad pública". No desconocemos que la expresión "utilidad pública" está mucho más consagrada, quizás en el léxico-jurídico de nuestra legislación, pero en cambio, la expresión de "orden social" que no tiene esa connotación de orden jurídico, en cambio tiene una connotación de orden político mucho más importante que la connotación de orden jurídico que tiene la expresión "utilidad pública". Por estos razonamientos, señor Presidente, y no queriendo abundar más para que se pueda votar sobre esta proposición, sobre este artículo, me permito hacer simplemente estas acotaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: hasta el momento han intervenido catorce colegas; han solicitado el uso de la palabra los doctores Carrión, Barragán y González, con lo que se declara terminado el debate para entrar a votación. Honorable Carrión tiene la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: muy brevemente, en razón de que creo que todos los elementos de juicio que podrían darse, se han dado. Comparto con la última expresión que se ha manifestado aquí en la Sala, de que son dos connotaciones diferentes las que están manejando: la declaratoria de utilidad pública de orden jurídico y la otra de orden políti

.../.

.../.

co en un esquema de proyección social, que visto un poco más simplemente, podría decir que el Estado expropia con fines sociales y no con fines particulares de servir a un individuo o a un grupo, simplemente en un interés privado, que no sería compatible que el Estado asuma esa actitud. Pero yo pienso que más bien esta connotación jurídica y la connotación política tiene, más bien, una diferencia de nivel: lo uno constituye el fin, el fin está dado por el orden social, se expropia con una finalidad de carácter social, ¿cómo se lo hace?, a través de una declaratoria de utilidad pública, es decir, el mecanismo jurídico al servicio de la finalidad que es el servicio a la causa de orden social. Por lo tanto, yo creo que no debemos confundir las dos connotaciones de estas expresiones que han sido manejadas un poco libremente en una y otra Constitución; debemos dejar como está en la Constitución actual, "orden social", y las leyes procesales se encargarán ya de recoger también la declaratoria de utilidad pública, para cumplir con estos fines. Pero me parece, señor Presidente, que aquí han habido otras observaciones que tiene que ver con este artículo y que son tan importantes como esta: el señor Diputado Luis Muñoz, por ejemplo, consultaba a través de la Presidencia, a qué ley se refiere esta forma de pago. La Cámara permanentemente, en estos años de vida que ha tenido, ha expedido varios decretos para expropiar, por ejemplo, terrenos con fines de carácter social; el Ejecutivo ha vetado porque ha pensado que la ley correspondiente eran las leyes de carácter civil adjetivas o sustantivas y que ahí teníamos que ver la forma de pago. No es así. Entiendo que la Legislatura, cuando pensaba pues, en los terrenos del Guasmo, de Mapasingue, de cualquier otro caso que hubiere manejado con sentido social, de expropiar para entregar una forma de vivienda que quería posibilitar, lo estaba ya estableciendo el precio en la propia ley, directamente en la propia ley, no hacía falta este juicio-

.../.

.../.

de pago al que se refería el Diputado Medina. En ese sentido, yo creo que hace falta una precisión muy importante y muy saludable para los fines sociales que persigue la Legislatura como institución permanente, y en la cual debemos dejar en claro que la forma de pago establecida en la ley se refiere a la ley específica individual que para cada caso de expropiación tiene que dictarse; de ninguna manera a las leyes de tipo general que actúan en forma permanente para la generalidad también de los casos. En tercer lugar, se ha referido al caso concreto de las nacionalizaciones; el sector público, de ninguna manera puede nacionalizar, y creo que esto se lo ha dicho también muy claramente aquí; lo hace el Estado, y no lo hace pensando en función de sector público y de sector privado o de los varios sectores de la economía, como presenta la Constitución, lo hace en función de la potestad Estado, de la soberanía que le da derecho pues, a darse la organización en la forma que cree conveniente y también a proteger los derechos de los ecuatorianos, de la comunidad nacional en la forma que lo cree conveniente, obviamente en el marco del respeto a las convenciones internacionales y a una buena armonía en la comunidad internacional. Pero en todo caso, debe ampliarse el sector público, porque el sector público no es el que nacionaliza, nacionaliza el Estado y aquí nos olvidemos un tanto de quién representa al Estado, porque lamentablemente en la exposición anterior que sobre esta materia se hizo, se confundió Estado con Gobierno, y ahí pues realmente, se dio un debate que a la final no dio resultados, porque obviamente se creó más bien una confusión innecesaria. Yo pienso que para este momento, sí es necesario cambiar "sector público" por "Estado". Por lo tanto, señor Presidente, prácticamente hay dos, tres o cuatro cuestiones fundamentales en este artículo que, su Señoría se servirá pues, ordenar que se les vaya votando y puntualizando una por una. Gracias,-----

.../.



.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Oportunamente, señor Le - gislador. ¿Consulta si tiene apoyo la moción propuesta - por el doctor Carrión?. Tiene apoyo. Considere en Secre - taría, por favor. Honorable Barragán tiene la palabra.---

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente y Hono - rables colegas: yo he solicitado el uso de la palabra - porque deseaba hacer una aclaración relativa a mi parti - cipación en el seno del organismo que redactó el proyec - to de reformas. Yo tuve una participación muy activa, - exactamente hasta la parte del texto anterior al capítu - lo que estamos estudiando, y me aparté de la Comisión - por razones particulares, justamente cuando se empezaba - el estudio del Artículo cuarenta y seis que trata de los sectores de la economía; de suerte que no tengo en la re - dacción del articulado que viene desde ese punto, mayor - intervención. Esto no significa excluirme de responsabi - lidades que sí tuve, porque hice estudio general del tex - to constitucional, como lo hizo conocer aquí el Honora - ble Velázquez. En el punto concreto que estamos analiza - do, yo hice apreciaciones en las que me ratifico, y una - de ellas fue el cambio de la expresión "orden social". - Pero tampoco voy a estar en desacuerdo con mis compañe - ros de bloque ni con monseñor Larrea Holguín. Ellos creen que la expresión "orden social" es mucho más generosa, - mucho más amplia, mucho más progresista que "utilidad pú - blica"; tal vez sea así, pero yo sigo funcionando a base de las teorías políticas universalmente consagradas y es - tablecidas. ¿Qué es lo que ocurre en el campo de la teo - ría política en materia de expropiación?. Permítame una - brevíssima digresión sobre esta materia. La propiedad, - tradicionalmente y desde hace más de dos mil años, se - consideró un derecho que se extendía hacia arriba hasta - el cielo y hacia abajo hasta el infierno; era tan absolu - ta que permitía al propietario usar, gozar, disfrutar, - disponer y abusar. Estos conceptos se fueron modificando con el progreso social y fueron dando lugar a que, paula

.../.

.../.

tinamente se limitara este derecho, y como estas limitaciones jurídicas deben tener un respaldo de opinión y de doctrina, se llegó al punto de la necesidad pública con motivo, para justificar la expropiación. ¿Cuándo es necesaria una propiedad?. Por ejemplo, en una población donde hace falta una escuela y un terreno para construirla, el Estado puede privar al dueño de su bien para edificar la escuela o para que funcione en el edificio ya levantado. Pero el concepto de necesidad pública era muy limitado, muy circunscrito y paulatinamente fue avanzando a otras posibilidades más generales; no era solamente lo necesario que es aquello de lo que no se puede prescindir, lo que justificaba el privar de la propiedad, sino también lo que podía ser en un momento dado, útil para la sociedad; lo útil sustituye, en la doctrina, a lo necesario; y, así por ejemplo, un campo de recreación, un parque en algunos sitios, una plaza de toros, puede justificar la privación de la propiedad, y por consiguiente, la expropiación como institución jurídica. Se ha llegado hasta ahí, y dentro del concepto de utilidad pública o utilidad social, cabe todo lo que con otras expresiones se pudiera considerar en este orden de cosas. Hay ciertas frases o palabras que tienen mucha carga emocional, que suenan muy agradablemente y que sugieren la idea de un progreso ilimitado, y aparentemente, una de ellas es "orden social". Moseñor Larrea Holguín, un tratadista de tanto prestigio, un hombre tan vertical en sus juicios, considera así, pero en mi modesta opinión, que no intenta desautorizar a un autor tan eminente, tal vez hay más de aparente que de real en este supuesto progreso; pues las simples palabras no pueden llevar más allá de lo que las realidades jurídicas permiten; la realidad jurídica es que se puede quitar un bien para asignarlo a fines de orden social, porque la necesidad o la utilidad de la sociedad justifica en esa expropiación, eso no puede hacerse más lato ni más reducido y poner otras palabras del -

.../.

.../.

texto de la Constitución, no van a modificar esta realidad. En mi concepto, por tanto, la expresión puede que - dar o puede modificarse y seguramente no va a ocurrir na - da importante con el cambio o con la permanencia. Yo ten - go otras críticas a este artículo; por ejemplo, una crí - tica de orden gramatical, y lo gramatical también es muy importante cuando una Constitución debe encerrar las dis - posiciones concisas, claras; aquí se dice: "que los bie - nes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros - sectores para sí o para cualesquiera de los demás secto - res mencionados", el "cualquiera" debería estar susti - tuido por la palabra "cualquiera" que gramaticalmente - es la correcta; encuentro, además, que no se puede expro - piar las actividades, porque no entiendo cómo se puede - expropiar una actividad, ya que lo que se expropia es - una empresa que significa bienes, activos fijos, en fin, bienes concretos. La actividad por definición gramatical significa un esfuerzo humano, y que por consiguiente re - sulta inexpropiable, no es una propiedad de la que se - puede privar a una persona. Técnicamente este es un artí - culo muy defectuosamente concebido. Sin embargo, desde el punto de vista político, yo quisiera hacer otras aprecia - ciones: este artículo resulta también una arma de dos fi - los que puede prestarse muy bien para objetivos muy pro - gresistas de un Gobierno, de un Parlamento que expida le - yes en virtud de las cuales se expropie, por ejemplo, a - latifundistas, a empresarios sin corazón, para asignar - los a comodidades que carecen de lo indispensable para - sustentar la vida, pero como en el artículo se expresa - que se puede privar a un sector para asignarlo "a cual - quiera de los otros", puede ocurrir que con esta lógica, un gobierno reaccionario, un gobierno de oligarcas o de - plutócratas, con un Parlamento dócil, apruebe leyes que - precisamente hagan lo contrario, porque aquí no se hace - distinción del tipo de sectores a los cuales se les qui - ta para asignarlos a otros, indefinición, indetermina -

.../.

.../.

ción, vaguedad, muy nocivos; yo creo que en general, el artículo es muy defectuoso. No me gusta desacreditar a la Constitución a la cual, en lo posible debemos defender, porque es la base, es el esquema de nuestra estructura jurídica; debemos tratar, pugnar por mejorar, por perfeccionarla, para que sea un instrumento de democracia, de convivencia social, pero en puntos como este, es inevitable decir la verdad, es indudable que en el área de la economía ha habido mucha carga emocional en quienes redactaron el proyecto, y muy poca precisión en conceptos doctrinarios, en conceptos jurídicos. Pero como en mi bloque se ha hecho mucho énfasis en que no se debería cambiar "orden social" por "utilidad pública", yo me adhiero a esta decisión con las aclaraciones que he formulado por convicción y honradez doctrinarias. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable González tiene la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, señores Legisladores: la exposición que ha hecho el doctor Gil Barragán me releva de alargarme en el asunto. Simple y llanamente yo conozco que la expropiación se radica esencialmente en los bienes muebles, en los bienes inmuebles y en los derechos, pero jamás en las actividades. En tal sentido, este artículo está muy mal redactado, a pesar de haberlo hecho de muy buena fe, y considero que se debe mantener el artículo constante en la actual Carta Fundamental; es decir, que en definitiva, debe suprimirse esta parte que acabo de indicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las mociones presentadas que hayan sido debidamente respaldadas. La del Honorable Medina, por favor. ¿En qué consiste, por favor?-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA-LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Medina consiste en eliminar "y forma de pago" del -

.../.

.../.

texto presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué otra moción tiene, - por favor?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Vallejo propone que luego de "ley", se incluya la siguiente expresión: "cada una de las empresas del sector público". El Honorable Clavijo que luego de la palabra "ley" se incluya "cualquiera de las empresas del sector público"; y, que por otra parte se elimine: "los" antes de "bienes" y se cambie "o" por "y" antes de "actividades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Esas son todas?. Honorable Carrión. Honorable Caicedo, supongo que ha propuesto una moción antes que los otros colegas, sírvase leer, - por favor. El señor Secretario va a leer la moción, Honorable Caicedo. Señor Secretario, sírvase leer por orden las mociones presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Caicedo dice: "La requisición de bienes comportará la indemnización correspondiente, de acuerdo a la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Registre, señor Secretario, las dos mociones y vuelva a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con la proposición del Honorable Caicedo, el texto dice: "Art. 47.-....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡No, señor Secretario! La primera moción del Honorable Caicedo, la otra es para el siguiente inciso; la que acaba de enunciar el Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para fines de orden social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En lugar de "utilidad pública". ¿Qué otra moción, por favor?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay una proposición del Honorable Prado, que constaría en el inciso tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es para el final. Otra, por favor.-----

.../.

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: La del Honorable Carrión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, por favor.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 47.- Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y forma de pago que indicará la ley, el Estado podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización los bienes, derechos y actividades, que pertenezca a uno de los sectores de la economía a favor de otro". En esa forma quedaría redactado el Artículo cuarenta y siete, de conformidad con la proposición del Honorable Carrión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Como no se pudo reunir todas las proposiciones que han sido presentadas en la Sala, me van a permitir los señores Legisladores, que solicite la votación una por una, de las mociones que se han dado lectura. La primera es la del Honorable Medina que sugiere que se elimine la frase: "forma de pago". Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se elimine la frase "forma de pago" del Artículo cuarenta y siete propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y ocho Honorables Legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. La siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción presentada por el Honorable.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.....Caicedo, que en lugar de "utilidad pública", diga: "para fines de orden social" Honorable Carrión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: habiendo sido negada la propuesta anterior que fue votada, yo creo que deberíamos, aunque esto vaya de alguna manera a reabrir el debate, tomar en cuenta lo siguiente: el Artículo cuarenta y siete, de alguna manera está limitando -

.../.

.../.

exclusivamente a la Cámara de Representantes, la facultad de expropiar, y yo creo que el Ejecutivo puede también expropiar, declara, obviamente viene la declaración de utilidad pública, y de acuerdo con el procedimiento actual, pasa al juicio de expropiación que es el nombre que tiene actualmente, al margen de cualquier puntualización. Lo importante sería saber si estamos haciendo bien el momento que queremos que sólo mediante ley se pueda realizar una expropiación; pongo un ejemplo: para la escuela del barrio necesitamos la casa de la esquina, y resulta que para no más de una expropiación de un lote pequeño donde no hay ningún problema, de un inmueble pequeño donde no hay ningún problema, que tenga que haber una ley que declare la expropiación de ese inmueble, me parece demasiadamente excesivo, y me parece que sería un freno para la buena marcha administrativa del Gobierno.- Por lo tanto, rogaría que se aclare esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos tomando la votación sobre las mociones que han sido presentadas y debidamente discutidas. Si los Honorables Legisladores desean proponer otro texto, que se sirvan hacer después del resultado de la votación. La propuesta del Honorable Caicedo recoge el texto del Artículo cuarenta y siete de la Constitución vigente, si no me equivoco, lo que quiere decir, que si fuese negado el artículo de la Comisión, queda vigente el de la Constitución, en cuyo caso pues, no habría razón de hacer votar. La propuesta del Honorable Vallejo, se refiere a añadir "cualquiera de las empresas". Sírvase leer el texto, señor Secretario, con la proposición del Honorable Vallejo a la que se adhiere otra de las mociones, otro de los proponentes, de los Legisladores, lea, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del Artículo cuarenta y siete con la proposición del Honorable Vallejo se halla concebido en los siguientes términos: "para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y for

.../.

.../.

ma de pago que indique la ley, cada una de las empresas del sector público podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha dado lectura el señor Secretario, que se sirvan levantar el brazo. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y ocho Honorables Legisladores presentes, un voto a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe, señor Secretario. La moción del Honorable Carrión, sírvase dar lectura. Perdón, señor Secretario, del Honorable Clavijo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto con la proposición del Honorable Clavijo dice: "Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y la forma de pago que indica la ley, cualesquiera de las empresas del sector público podrá nacionalizar o expropiar, previa justa indemnización de bienes, derechos o actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción propuesta que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y ocho Honorables Legisladores presentes, un voto a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. La siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Del Honorable Carrión. -  
"Art. 47.-Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y forma de pago que indicará la ley, el Estado podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a uno de los sectores de la economía a -

.../.



.../.

favor de otro". Hasta aquí el texto propuesto por el Honorable Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, hay una omisión de la frase "para sí" o "en favor de otro". ¿Si, hay omisión?-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: se hace un cambio en el cual se explica pues, que puede expropiarse para trasladar de un sector a otro sector.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a dar lectura, señor Secretario, para pedir votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para fines de utilidad pública, mediante el procedimiento y forma de pago que indicará la ley, el Estado podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización los bienes, derechos....."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario, creo que se omitió algo en la lectura.-----

EL H. CARRION PEREZ: En la segunda parte de la propuesta mía, es el añadido luego de "ley", "que al efecto se dicte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario, con la indicación del Honorable. Continúe, señor Secretario. El Honorable Carrión se refiere a la ley para la forma de pago. Tiene el uso de la palabra, Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Le agradezco mucho. Creo que inclusive con la aclaratoria suya, hasta yo resulté confundido; jamás me he referido a una ley para cada caso de forma de pago; que se suprima y evitamos tanta confusión. Unicamente dejo la primera propuesta, que en lugar de "sector público" sea "Estado", y caminamos adelante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable. Con la primera propuesta, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -  
"Art. 47.- Para fines de utilidad pública, mediante el -

.../.

.../.

procedimiento y la forma de pago que indicará la ley, el Estado podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a uno de los sectores de la economía, a favor de otro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y siete Honorable Legisladores presentes, cuatro a favor.-----.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El texto de la Comisión, señor Secretario.-----.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 47.- Para fines de utilidad, pública, mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, el sector público podrá nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados".-----.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Comisión que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y siete Honorable Legisladores presentes, treinta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. De acuerdo con el procedimiento establecido por la Sala, continúa vigente el texto de la Constitución actual. El siguiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El siguiente inciso propuesto dice: "Se prohíbe toda confiscación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es propuesto, señor Secretario. Ese inciso no tiene modificación. De acuerdo con las normas acordadas por la Sala, no hay ningún cambio. Queda el texto igual. Como tercer inciso, el doctor Prado tiene una moción; sírvase leerla, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Prado dice: "El Estado podrá -

.../.

.../.

reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones, y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo. Mi voto, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honorables Legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, hay una proposición del Honorable Caicedo. Sírvase leer, señor Secretario. ¿La retira?. Gracias, señor Legislador. Continúe, señor Secretario, con el Artículo cuarenta y ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 48 vigente.- La propiedad en cualquiera de sus formas, inclusive la privada, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía cuando cumpla su función social. Esta, debe traducirse en una elevación y redistribución del ingreso, que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se cambia el verbo para utilizar la forma "deberá". La motivación de la Comisión que se lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48.- La Comisión consideró que la expresión "inclusive la privada" en el texto de este artículo, debe suprimirse por apreciarse que no hay razón de excepcionarla, ya que es clara la expresión: "la propiedad en cualquiera de sus formas" en el mismo texto vigente. Resulta, por lo mismo, innecesaria la insistencia". El informe.- "Artículo 48 - Tiempo del verbo.- Además, se suprime "inclusive la privada" por apreciarse que no hay razón de excepcionarla,-

.../.

.../.

ya que es clara la expresión: "la propiedad en cualquiera de sus formas", y la insistencia resulta innecesaria. Se suprime el inciso segundo, por considerarse que perjudica a los trabajadores, en virtud de que el patrimonio familiar implica la imposibilidad de transferencias, lo que eventualmente podría atarlos a ser socios de una empresa que va a la quiebra; por ejemplo, así como no les es dable negociar los títulos con legítimos fines de lucro, en momentos de cotizaciones altas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, está equivocado. Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión, por favor. Tiene un solo inciso dicho texto. Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión, por favor.--

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto propuesto por la Comisión dice: "Artículo 48.- La propiedad en cualquiera de sus formas constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía cuando cumpla su función social. Esta deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso, que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. ¿Está en desacuerdo, Honorable Vallejo?-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: No, señor Presidente, simplemente para mejorar la redacción, sugiero que se cambie la palabra "cuando", por la palabra "mientras", y quedaría así: "La propiedad en cualquiera de sus formas constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía, mientras cumpla su función social. Esta deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso, que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo". Simplemente el cambio de la palabra "cuando" por "mientras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, señor Secretario, sírvase dar lectura para someter a votación.

.../.

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 48.- La propiedad - en cualquiera de sus formas constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía mientras cumpla su función social. Esta deberá - traducirse en una elevación y redistribución del ingreso, que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores- que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Ho- norables Legisladores presentes, cincuenta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 49 del texto vigen- te.- El Estado estimula la propiedad y gestión de los - trabajadores en las empresas por medio de la transferen- cia de acciones o participaciones en favor de éstos. El - porcentaje de utilidades de las empresas que corresponde a los trabajadores es pagado en dinero o en acciones o - participaciones, de conformidad con la ley.- Las accio - nes y participaciones así adquiridas por los trabajado - res constituyen patrimonio familiar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las motivaciones de la Co- misión y el texto que estaba dando lectura hace un momen- to. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 49.- En este artícu- lo, la Comisión suprimió el inciso referente a las accio- nes y participaciones que recibe el trabajador en pago - del porcentaje de utilidades y que constituyen patrimo - nio familiar, ya que ello perjudica al mismo trabajador, pues le imposibilita transferirlas, en cuyo caso podría- atarlo a ser socio de una empresa que va a la quiebra; - por ejemplo, así como no le sería dable negociar los tí- tulos con legítimos fines de lucro en momentos de cotiza- ciones altas. Por ello, la Comisión introdujo más bien -

.../.

.../.

el concepto de que la ley establecerá los resguardos necesarios para que dichas acciones beneficien permanentemente al trabajador y a su familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto de la Comisión, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 49.- El Estado estimula la propiedad y gestión de los trabajadores en las empresas por medio de la transferencia de acciones o participaciones a favor de éstos. El porcentaje de utilidades de las empresas que corresponda a los trabajadores será pagado en dinero o en acciones o participaciones, de conformidad con la ley, la que establecerá los resguardos necesarios para que éstas beneficien permanentemente al trabajador y a su familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el texto propuesto por la Comisión, para su objeción o modificaciones. Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: un Parlamento, aquí o en cualquier parte del mundo, debe representar una sección cruzada de sus habitantes; es decir, deben estar en el Parlamento representados arquitectos, ingenieros, juristas, etcétera; y, digo esto, señor Presidente, porque de la misma forma tenemos que utilizar un lenguaje que sea lo más llano y claro posible para todos los ecuatorianos. Aquí encuentro yo el término "resguardos"; resguardo, para mí, es una palabra restrictiva de carácter judicial, y voy a proponer que se cambie por la palabra "garantías", que tiene una connotación mucho más amplia en lo económico, en lo social, incluso en lo legal, y que llena más el espíritu del artículo. Por lo tanto, mi moción es de que en vez de "resguardos", se diga: "la que establecerá las garantías necesarias para que éstas beneficien permanentemente al trabajador y a su familia". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Honorable Yanchapaxi.-----

.../.

.../.

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, Hono-  
rables Representantes: en el Artículo cuarenta y ocho, -  
el Estado está reconociendo y garantizando la propiedad,  
y en el Artículo cuarenta y nueve nuevamente se pone: -  
"El Estado estimulará la propiedad". La propiedad no ne-  
cesita estímulo; el estímulo necesita la gestión, la fun-  
ción o la participación. Por eso, sugeriría la redacción  
del Artículo cuarenta y nueve en el siguiente sentido: -  
"El Estado estimulará la participación y gestión de los-  
trabajadores...." lo demás igual a lo propuesto por la -  
Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí bien no me corresponde  
aclarar, señor Legislador, entiendo que se refiere, no a  
la propiedad que se indica en el Artículo cuarenta y o -  
cho, sino a la propiedad de los trabajadores. Es para po-  
der facilitar el curso de la exposición. Honorable Faus-  
to Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: en es-  
te artículo, la palabra "permanente" da a entender que -  
el porcentaje de utilidades de las empresas que corres-  
ponde a los trabajadores, sería vitalicio. Para mayor -  
claridad del artículo, sugiero que se suprima la palabra  
"permanente", y se diga lo siguiente en la última parte:  
"la que establecerá los resguardos necesarios para que -  
éstas beneficien al trabajador y a su familia". Como su-  
gerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Barragán tiene-  
el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: qui-  
siera rogarle que ordene al Secretario, que nos dé la a-  
cepción de la palabra "resguardo", porque vale la pena -  
conocerla, a fin de examinar la preocupación del Honora-  
ble Caicedo. Luego, voy a hacer una brevísima exposición  
de complemento a lo que expone la Comisión en su informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se atiende su pedido, se-  
ñor Legislador. Señor Secretario, sírvase leer el signi-

.../.

.../.

ficado del término "resguardo", y también de la propuesta "garantías".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diccionario de la Academia de la Lengua, Décima Novena Edición.- "Resguardo: - guardia, seguridad que se pone en una cosa. Seguridad - que, por escrito, se hace en las deudas o contratos. Documento o cédula en donde consta esta seguridad. Guarda- o custodia de un paraje, un litoral o una frontera para- que no se introduzca contrabando o matute. Cuerpo de empleados destinados a este servicio. Distancia prudencial que, por precaución, toma el buque al pasar cerca de un punto peligroso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Parece que el Diccionario de la Real Academia da la razón a la Comisión en la utilización correcta de la palabra "resguardo" en este punto. Quisiera manifestar, además, algo que no consta, - tal vez por su concisión en el Informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, como otra razón para que se ha ya suprimido el actual segundo inciso del Artículo cuarenta y nueve. En el Informe se expresa que esto tiende a proteger al trabajador en cuanto a que lo ligaría a empresas que puede encontrarse en mala situación económica, lo que significaría que la inmovilidad de sus acciones - le imposibilitaría utilizarlas, ya que este es el espíritu de la Constitución; pero hay también otras razones importantes de técnica jurídica, que hacen recomendable aceptar el Informe de la Comisión cuando modifica este inciso. No se puede constituir patrimonio familiar sobre acciones o participaciones en sociedades, porque el patrimonio familiar es una institución jurídica sobre inmuebles que se crea para asegurar el bienestar futuro de la familia; y las acciones y participaciones son, por su naturaleza, bienes muebles. Por otro lado, de acuerdo con el Derecho Mercantil, las acciones y participaciones

.../.



.../.

son, por esencia transferibles, y hay una serie de disposiciones legales que garantizan la transferencia de ellas. El establecer que una parte de las acciones y participaciones, las que corresponden a los trabajadores, sean imposibles de transferir, significaría descuadrar el Derecho Societario, cosa que no creo haya estado en el ánimo de los redactores del proyecto constitucional. En otras palabras, el inciso, tal como se encuentra actualmente en la Constitución, significa un atentado contra varias instituciones jurídicas en el campo civil y mercantil, y en realidad es inaplicable, a menos que se cambie en esta materia, todo el esquema jurídico del Estado. Creo que valía la pena brindar esta información, porque sería un vacío de información no tener en cuenta estas razones que informan la conveniencia de modificar el inciso, como la Comisión lo recomienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Señor Secretario, sírvase leer, del mismo diccionario, el significado de "garantías", y luego el texto del artículo con la moción del Honorable Caicedo y la moción del Honorable Vallejo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Garantía: acción y efecto de afianzar lo estipulado. Fianza, prenda, cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad. Garantías Constitucionales: Derechos que la Constitución de un Estado reconoce a todos los ciudadanos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto del artículo, con las modificaciones sugeridas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Art. 49.- El Estado estimula la propiedad y gestión de los trabajadores en las empresas, por medio de la transferencia de acciones o participaciones a favor de éstos. El porcentaje de las utilidades de las empresas que corresponda a los trabajadores, será pagado en dinero o en acciones o participaciones, de conformidad con la ley, la que establecerá las garantías necesarias para que és-

.../.

.../.

tas beneficien al trabajador y a su familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores-  
que estén de acuerdo con el texto propuesto con las modi-  
ficaciones de los Honorables Caicedo y Vallejo, que se -  
sirvan expresarlo levantando el brazo. Resultado, señor-  
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Ho-  
norables Legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Dé lectura al tex-  
to de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 49.- El Estado esti-  
mula la propiedad y gestión de los trabajadores en las -  
empresas por medio de la transferencia de acciones o par-  
ticipaciones a favor de éstos. El porcentaje de utilida-  
des de las empresas que corresponda a los trabajadores -  
será pagado en dinero o en acciones o participaciones, -  
de conformidad con la ley, la que establecerá los res -  
guardos necesarios para que éstas beneficien permanente-  
mente al trabajador y a su familia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores-  
que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan le -  
vantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco Hon-  
rables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente ar-  
tículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 50.- Texto vigente.  
Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, las munici-  
palidades pueden expropiar, reservar y controlar áreas -  
para el desarrollo futuro de los centros urbanos, de con-  
formidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el texto propuesto hay  
cambio de verbo; lea el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 50.- Para hacer e -  
fectivo el derecho a la vivienda, las municipalidades po-  
drán expropiar, reservar y controlar áreas para el desa-

.../.

.../.

rrollo futuro de los centros urbanos, de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto del Artículo cincuenta propuesto por la Comisión. En el orden solicitado, tienen la palabra, el Honorable Vicente Burneo y el Honorable Caicedo. ¿Algún otro Legislador? Tiene la palabra el Honorable Burneo,-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: yo comprendo que la hora es avanzada y que hay interés en que se vote muy rápidamente el Artículo cincuenta; pero quiero que la Honorable Cámara medite sobre algunos puntos importantes de este artículo. Si simplemente se trata de conceder a las municipalidades expropiación, eso ya está otorgado en el Artículo cuarenta y siete que hemos aprobado con el término "sector público"; en consecuencia, este artículo tiene finalidades mucho más profundas que la mera expropiación de la municipalidad sobre tierras. Señor Presidente, en materia de vivienda, ha habido enormes modificaciones desde que el Estado trata de incursionar en esos territorios. Actualmente, el Estado funciona en materia de vivienda, a través de una entidad adscrita a la Presidencia de la República, que no responde a ningún Ministerio; y aparte del Estado, tiene una tarea en vivienda, calificada como se dijo en sesiones anteriores, algo secundaria, la seguridad social, a través del Instituto de Seguridad Social, que por definición constitucional no es el Estado ni tampoco es la Municipalidad. En este artículo, que lo estamos aprobando tal cual está con un solo cambio de verbo, suceden cosas de gran profundidad; si no se asimila el mismo espíritu del Artículo cuarenta y siete para las expropiaciones con finalidad de vivienda, ni el Instituto de Seguridad Social ni el Banco de la Vivienda pueden beneficiarse de las ventajas de precio que tienen las municipalidades cuando expropian con finalidad de vivienda, porque la Ley de Régimen Municipal dispone expresamente que, tan pronto como-

.../.

.../.

un área haya sido reservada para fines de vivienda, el precio constante en los documentos municipales, es decir en el catastro, no puede ser modificado; en tanto que cuando expropia el Estado, ya sabemos que los jueces pueden fijar otros precios. Entonces, señor Presidente, creo que es de justicia distributiva, tratar por igual a las entidades que se ocupan del problema de la vivienda; en tal virtud, el derecho de expropiación debe ser para sí o para los programas de Seguridad Social y del Banco de la Vivienda; lo propongo concretamente. En segundo lugar, este artículo permite dar este tratamiento sólo para el desarrollo futuro, como si tuviéramos que vivir para el futuro y no para la actualidad, el gran problema de la vivienda que acosa a todo el Ecuador, y que por falta de definiciones claras, se está resolviendo con mano propia, mediante invasiones, y no mediante la franca intervención de los municipios y de los distintos órganos del Estado ecuatoriano. Señor Presidente, no puede ser, por ende, para el desarrollo futuro, y pido expresamente, que por lo menos, la palabra "futuro" se retire de esta redacción. En tercer lugar, señor Presidente, este es un terrible artículo discriminatorio, como muchos de la Constitución. Se cree que el derecho de la vivienda es un derecho urbano; ¡y, dónde quedó todo ese inmenso territorio rural al que constantemente lo estamos abandonando de la Constitución y del pensamiento de los hombres ecuatorianos!. ¿Acaso, señores Legisladores, las municipalidades tienen como única función ocuparse de la pequeña parcela urbana a la que se le está entregando toda la riqueza de los recursos nacionales?; ¿y, en dónde quedan las comunidades rurales, para quienes no hay ningún derecho de tratamiento, cuando sí tienen obligación las municipalidades de ocuparse de ellas, y las propiedades rurales sí están pagando impuesto para beneficio de las comunidades urbanas?. Este artículo, esencialmente discriminatorio, debe permitir, por lo menos, el ingreso

.../.

.../.

a través de este derecho de selección, de zonas para que las comunidades urbanas puedan alcanzar un mejor sistema de vida. En consecuencia, propongo una tercera reforma - al artículo, para que donde dice "centros urbanos" diga también: "centros urbanos y rurales". No dejemos a medio Ecuador sin derechos para poder crecer, y hagamos que con este medio termine, en cierta manera, la terrible injusticia de que por vía de invasión se lleva a los hombres necesitados a ocupar las tierras inútiles e imposibles de urbanizarse, para que más tarde el Estado, a modo de compensación o paternalismo, vaya a rellenar con cascajo la tierra que no era para el hombre, cuando por medio de este método constitucional y de las facultades que hoy existen en el régimen municipal, se puede hacer que la explotación no esté en algo que en Colombia llaman con tanta justicia, los lotes de engorde, porque son como puercos que están alimentando sólo a los que ponen sus bienes para crear la necesidad de desenvolvimiento social. Es hora, Honorables Legisladores, que ya que la Constitución nos permite analizar estos temas, los miremos en profundidad y no aceptemos una reforma en el sentido de ver quién la propone, sino de ver si hay un fondo suficiente para un justo desarrollo social. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Burneo, sírvase dar lectura a la primera parte de su moción, para que pueda registrar Secretaría; o si tiene el texto escrito, sírvase entregarlo.

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: como contienen tres conceptos distintos las reformas, preferiría que se las vote separadamente, porque puede haber algún concepto inconveniente, y por un concepto inconveniente estamos votando, a veces, enmiendas que la Cámara puede considerar útiles.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lo que necesita Secretaría es el texto de la primera parte que es más largo..

.../.

.../.

EL H. BURNEO BURNEO: Entonces, la primera proposición dice: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, las municipalidades podrán expropiar para sí o para programas de seguridad social o del Banco de la Vivienda". Hasta allí es la primera enmienda, que comprende "para sí o para programas de seguridad social y Banco de la Vivienda...Junta de la Vivienda, puede ser mejor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Gracias. Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: en primer lugar, indico que estoy básicamente de acuerdo con lo expresado por el Legislador Vicente Burneo. Señor Presidente, hay un derecho que se ha establecido en esta Constitución, en una de las sesiones anteriores, y está contenida en el Artículo diecinueve, y es el Derecho de Vivir en un Medio Ambiente Libre de Contaminación, el número aprobado de ese artículo, Artículo diecinueve decía: "Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". Señor Presidente, tengo en mis manos la edición del periódico "Hoy", de esta fecha, y por Acuerdo Ministerial se declara al Pichincha zona protectora. Permítame leer muy rápidamente unas líneas: "El Ministro de Agricultura y Ganadería ingeniero Carlos Vallejo López, firmó ayer un Acuerdo Ministerial, mediante el cual se declara como bosques y vegetación protectores a la zona localizada en el flanco oriental del volcán Pichincha".- Recuerdo eso, señor Presidente, porque en los centros urbanos, en las ciudades, el habitante ya no tiene derecho sólo a la vivienda, tiene también derecho a que estas ciudades, estos centros tengan zonas de defensa ecológica, zonas que son destruidas por una planificación muchas veces anárquica, y sobre todo por el afán de especulación. Los urbanizadores, señor Presidente, que en mu-

.../.

.../.

chas ocasiones se olvidan del bien de la comunidad y -  
quieren lotizar todo, absolutamente todo con un afán des-  
medido de lucro. En este Congreso, señor Presidente, y -  
particularmente en el Plenario de las Comisiones, hemos-  
ya aprobado los primeros artículos de una ley que esta -  
blece en la ciudad de Quito las zonas de protección eco-  
lógica, faltan solamente los artículos finales; pero, se-  
ñor Presidente, este derecho no debe ser reservado exclu-  
sivamente para la ciudad de Quito, he aquí una oportuni-  
dad para darle el soporte constitucional para que todos-  
los centros urbanos del Ecuador puedan tener eventualmen-  
te sus zonas protectoras. Zonas protectoras que deben -  
ser parte inseparable de la planificación de cualquier -  
ciudad. Por esa razón, señor Presidente, yo voy a mocio-  
nar un cuarto agregado, un cuarto criterio, que sería -  
que el artículo que estamos discutiendo diga lo siguien-  
te: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la  
conservación del medio ambiente, las municipalidades po-  
drán expropiar, reservar y controlar áreas para el desa-  
rrollo de los centros urbanos, de conformidad con la ley"  
Por supuesto, señor Presidente, señores Legisladores, -  
tendremos que empatar este agregado con lo expuesto por-  
el Legislador Vicente Burneo, pero considero que es una-  
excelente oportunidad para poner aquí, en términos cons-  
titucionales un derecho de los ecuatorianos. Gracias, se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del -  
Honorable Baca se declara terminado el debate. Honorable  
Baca tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente. En rea-  
lidad para oponerme a todos los planteamientos, por las-  
siguientes razones: porque todo lo que se ha hecho a lo-  
largo de la Constitución es garantizar la vida del hom -  
bre, su desarrollo a través de una serie de encargos, y-  
uno de los encargos fundamentales es el encargo hecho a-  
las municipalidades del país para velar por el crecimien-

.../.

.../.

to de las ciudades, para tratar de conformar en el tiempo ciudades diferentes a las que tenemos, para evitar que suceda de nuevo en el desarrollo de las ciudades el fenómeno de Guayaquil, que luce desgraciadamente como uno de los problemas más graves de Latinoamérica, porque un Municipio que no pudo controlar el crecimiento de la ciudad, permitió que los hombres de ese pueblo busquen solamente el manglar y busquen la zona en donde nadie reclamaba absolutamente nada. Ese es el resultado de las normas legales en las cuales, las municipalidades no tienen la posibilidad de planificar el desarrollo futuro en el país y peor de la ciudad. ¿Qué es lo que dice el artículo?. Que el desarrollo futuro, y el futuro es muy importante en el desarrollo y en la planificación, sea velado por las municipalidades y puedan, no solamente procederse a las expropiaciones, señor Presidente, sino a las reservas y al control fundamental para efecto del crecimiento de las ciudades y la garantía de los planes, que no precisamente son de vivienda sino para la vivienda. Guayaquil vive la posibilidad desde hace mucho tiempo de desarrollar un plan piloto aprobado por el BID y por el BIR, de lotes con servicios que no lo puede implementar, precisamente por la falta de normas legales para poder hacer las expropiaciones necesarias. De tal manera que, la norma es procedente y más bien debería dárseles muchísimas más facilidades para que estos planteamientos puedan ser efectivos a lo largo, precisamente de estas normas. De tal manera, que muy lejos estamos de pensar que debería limitarse la acción de las municipalidades; lo que debería es, de conformidad con la ley, y la ley debería exigir las planificaciones permanentes en el desarrollo de las ciudades, apoyar y aprobar que estas expropiaciones puedan ser permitidas, y esto es un planteamiento que tiene que ver precisamente con las normas instituidas en la Ley de Régimen Municipal. De tal manera, que no cabe limitación alguna a los procedimientos que con

.../.



.../.

justísima razón se le está entregando ya para expropiar, reservar y controlar las áreas para el desarrollo futuro de la ciudad y del hombre. Esto es lo fundamental. Por otro lado, "futuro" yo creo que debe quedar, porque precisamente las limitaciones económicas son las causas por las cuales no se pueden llegar a las expropiaciones, pero justamente el desarrollo futuro mantiene la posibilidad de reservar y controlar áreas de desarrollo para planes de vivienda que puedan ser desarrollados en el tiempo. De tal manera, que el señalamiento de futuro, en este caso, está totalmente planificado y pensado para que sirva para efectos de los planes de desarrollo de las ciudades; las municipalidades vienen reclamando precisamente esto, para tener la fuerza necesaria para ordenar el trabajo en el tiempo, pero adicionalmente, y en esto estoy de acuerdo, aquí hay un olvido: lo rural. Pero no estoy de acuerdo con el planteamiento del Honorable Burneo, porque no podría ser, bajo ningún punto de vista, encargado de las municipalidades; las municipalidades no tienen ese encargo. De tal manera, que en este caso, para efectos de desarrollo rural, habría que contemplar otra posibilidad diferente a lo que significa en este instante, el planteamiento de las municipalidades; lo que para las municipalidades está permitido este rato, son los centros urbanos dentro del planteamiento general. En concreto, señor Presidente, para oponerme a los planteamientos, y para pedir que quede el texto tal como estaba presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto propuesto con las modificaciones del Honorable Caicedo y del Honorable Burneo; perdón, en el orden de presentación: el Honorable Burneo y el Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Para hacer efectivo el derecho de vivienda y a la conservación del medio ambiente, las municipalidades podrán ex -

.../.

.../.

propiar, para sí o para programas de Seguridad Social y Junta de la Vivienda, reservar y controlar áreas para el desarrollo de los centros urbanos y rurales de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores- que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase dar lectura, señor Secretario, nuevamente. El señor Secretario está leyendo el texto del Artículo cincuenta propuesto por la Comisión con la primera moción propuesta por el Honorable Burneo y el añadido propuesto por el Honorable Caicedo que había indicado que se trataba de un complemento.- Sírvase dar lectura nuevamente, señor Secretario.....---

EL H. BURNEO BURNEO: No vale la pena votar. - Son tres criterios distintos y así no se puede hacer. Retiro toda propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se están votando dos criterios Honorable Legislador. Tome votación, mejor dicho dé lectura con la moción del Honorable Caicedo. ¡Señor Secretario, escuche a la Presidencia!. Sírvase dar lectura al texto de la moción, el texto del artículo con la modificación sugerida por el Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la conservación del medio ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros urbanos, de conformidad con la ley"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo, sobre su moción.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente: para indicarle que lo que yo he propuesto empata totalmente, no se opone en absoluto a lo que ha dicho el ingeniero Raúl Baca Carbo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores- que estén de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura con la proposición del Honorable Caicedo, que se -

.../.

.../.

sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honorables Legisladores presentes, nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Texto de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 50.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros urbanos, de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto que se acaba de dar lectura. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 51.- El Estado garantiza la propiedad de la tierra, directa y eficazmente trabajada por su propietario. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola. La política del Estado, en cuanto a reforma agraria y a la estructura de la propiedad en el sector rural, tiene como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida y la redistribución de la riqueza y de los ingresos. Se proscriben el acaparamiento de la tierra y el latifundio. Se propenderá a la integración de unidades de producción y a concentrarlas mediante la eliminación del minifundio. Se estimula la producción comunitaria y cooperativa. Se organiza y fomenta la colonización para ampliar la frontera agrícola y obtener el reasentamiento equilibrado de la población en el territorio nacional".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, me acaban de informar que hay reconsideraciones pendientes y nos quedan veinte minutos de sesión. Con el permiso de -

.../.

.../.

los señores Legisladores, voy a someter previamente a -  
consideración de la Sala, las reconsideraciones que han -  
sido propuestas para ser votadas el día de hoy. Señor Se -  
cretario, sírvase manifestarme las reconsideraciones que  
han estado planteadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Al -  
Artículo treinta y siete plantea la reconsideración el -  
Honorable Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrión tiene -  
la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores  
Legisladores: me parece que debería acordarse como proce -  
dimiento, que todas las reconsideraciones se hagan al fi -  
nal, cuando hayamos terminado el estudio de todo el pro -  
yecto, podemos pasar a la fase de reconsideraciones si -  
reabrimos debates sobre los mismos temas, sin concluir -  
lo que estamos haciendo, realmente vamos a confundir y a  
dar una pésima imagen ante la opinión pública, porque es -  
to no va a avanzar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, usted deja pen -  
diente su reconsideración para el final.-----

EL H. CARRION PEREZ: Sí, yo le dejaría pendien -  
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda pendiente. ¿Qué o -  
tra reconsideración existe?. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: -  
quiero apoyar lo planteado por el doctor Carrión, habida  
cuenta que yo tengo planteada también una reconsidera -  
ción al literal h) del Artículo diecinueve referente a -  
la incomunicación; pero tiene mucho sentido, señor Presi -  
dente, el de que convengamos que las reconsideraciones -  
se estudien al término del primer debate para no inte -  
rrumpir las sesiones; el hilo de la discusión, la mate -  
ria que estamos discutiendo, porque en última instancia -  
lo que haríamos es trabar materias, no permitir que flu -  
ya normalmente la Sesión, y estaríamos en una competen -

.../.

.../.

cia en el planteamiento de las reconsideraciones, que -  
creo que deben ser analizadas al final, una por una en -  
el orden en que fueron planteadas, el orden, me refiero -  
al estudiar los artículos pues, en la prioridad correspon -  
diente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable señor Presi -  
dente, tiene la palabra.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Me parece bien lo plan -  
teado por el Honorable Carrión, habida cuenta de que en -  
el Reglamento permite de que se pueda reconsiderar cual -  
quier parte de una ley, mientras no se haya terminado su  
discusión. Por lo tanto, perfectamente bien podríamos a -  
doptar el procedimiento de que todas las reconsideracio -  
nes podrían ser reconsideradas al final. Como va a termi -  
nar la Sesión, yo planteo formalmente la extensión por -  
una hora más, para ver si podemos terminar, por lo menos  
la parte dogmática, y el día de mañana podamos entrar ya  
a la parte orgánica de la Constitución. Así que planteo -  
la extensión de la Sesión por una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, me permi -  
to someter a consideración de la Sala, la moción del se -  
ñor Presidente para que se prorrogue una hora más la Se -  
sión. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que  
se sirvan manifestarlo. Resultado, señor Secretario.----  
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Hono -  
rables Legisladores presentes, veinte y seis a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se rectifique, señor Se -  
cretario. Sirvanse levantar nuevamente la mano los seño -  
res Legisladores que estén de acuerdo con la prórroga de  
una hora de la Sesión. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Hono -  
rables Legisladores presentes, veinte y seis a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. La proposición -  
del Honorable Carrión y del Honorable Gallegos. Los seño -  
res, en el sentido de que todas las reconsideraciones -  
se planteen o se consideren al final de la discusión de-

.../.

.../.

las reformas de la Constitución. Sobre la proposición Honorable Tama. Punto de Orden, Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, no podemos dar curso a mociones ni aprobarlas cuando se encuentren contra el texto del Reglamento que es absolutamente claro acerca de cuándo, cómo, cómo se debe hacer la reconsideración. De manera que, si el Reglamento ya lo establece que quede como voluntad personal de quienes deseen solicitar reconsideración en dejarlos para el final, pero no que se apruebe como una moción, porque significaría apartarnos de nuestra ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estoy de acuerdo, Honorable Barragán, porque el Reglamento faculta proponer la reconsideración en cualquier momento de la discusión del proyecto, pero la votación es obligatoria para la sesión siguiente de la propuesta. Tiene razón Honorable Barragán. En consecuencia, los señores Legisladores sabrán hacer uso del derecho reglamentario, y la Sala de resolver lo conveniente el momento oportuno. Continuamos con la discusión del Artículo cincuenta y uno. Las motivaciones de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 51.- En el texto del proyecto se suprime la expresión "directamente" y deja sólo el concepto de "la tierra eficazmente trabajada" por las razones obvias -perdón- por las obvias razones de que desde un punto de vista socio-económico, lo que se persigue es esto precisamente, sin el condicionamiento expreso de que sea trabajada directamente por su propietario, el de que por razones ajenas a su voluntad no pudiera hacerlo. Se crea, además, un inciso, el cuarto, para que consten los principios de integración de unidades de producción y su concentración mediante la eliminación del minifundio, así como el estímulo a la producción comunitaria y cooperativa". Como inciso quinto se hizo constar el cuarto de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto de la Comisión,-----

.../.

.../.

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 51.- El Estado garantiza la propiedad de la tierra, eficazmente trabajada. Deberá crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola.- La política del Estado, en cuanto a reforma agraria y a la estructura de la propiedad en el sector rural, tendrá como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida y la redistribución de la riqueza y de los ingresos.- Se proscrib<sup>e</sup> el acaparamiento de la tierra y el latifundio.- Se propenderá la integración de unidades de producción y a concentrarlas mediante la eliminación del minifundio. Se estimula la producción comunitaria y cooperativa.- Se organizará y fomentará la colonización, para ampliar la frontera agrícola y obtener el reacentamiento equilibrado de la población en el territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me voy a permitir someter a consideración inciso por inciso, dada la extensión del artículo. Lea el inciso primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 51.- Inciso primero. El Estado garantiza la propiedad de la tierra, eficazmente trabajada. Deberá crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración únicamente el primer inciso del Artículo cincuenta y uno propuesto por la Comisión. Honorable Carrión tiene la palabra.-

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: para oponerme a la reforma. Realmente la reforma, al suprimir la palabra "directa", lo que está haciendo es revivir aquellas épocas en que los explotadores del cacao, el banano, etcétera, quienes eran los propietarios de la tierra, sin embargo, pasaban muy cómodamente en Europa o en cualquier parte, mientras otros estaban sacrificándose, fabricando la riqueza, y de esa ma

.../.

.../.

nera, señor Presidente y señores Legisladores, podían ellos usufructuar el trabajo de terceros. No creo que de ninguna manera, la intención de la Constitución, y eso será regulado por la ley, tenga que ver con el hecho de que la persona propietaria de un inmueble rural sea el único que tenga que trabajar con sus manos, y explotar en su totalidad, para ello tendrá que recurrir obviamente al trabajo de terceros que colaborarán con él. Pero en todo caso, lo que quiere esta disposición es que no haya personas que desde la distancia estén manejando la explotación de la tierra en la participación directa de su trabajo, con lo cual se vuelve a un esquema social que se entiende superado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: también para oponerme a la supresión del término "directa" en esta disposición constitucional; porque uno de los principios fundamentales del Derecho Agrario consiste en que debe ser la misma persona, el titular del derecho de propiedad y quien explote el predio; y, lo que se quiere precisamente es lo contrario al suprimir el término "directa" en esta disposición. Naturalmente, señor Presidente, la supresión implicaría que vamos a permitir, por ejemplo, formas precarias de explotación de la tierra, cosa que sería una regresión en la Legislatura social ecuatoriana. La supresión de este término implicaría que los grandes terratenientes van a trabajar los predios a través de terceras personas; lo que significa que no se explota a las tierras sino a los hombres. Esto, la supresión de este término, a mi juicio, es una regresión, es un irse atrás en el avance del Derecho social-agrario ecuatoriano. Creo, señor Presidente, que no debemos, de ninguna manera, permitir que en lugar de avanzar tengamos que retrotraernos en el tiempo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Suárez Morales tiene la palabra.-----

.../.



.../.

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: una de las consideraciones fundamentales que tuvo la Comisión - para establecer esta supresión de "directamente", es la necesidad de que se considere la circunstancia de las empresas agrícolas que tienen una finalidad muy importante y se las garantice, y la determinación de la explotación directa de la tierra resulta casi impropio o imposible - que lo puedan hacer directamente las empresas agrícolas. De manera que, con este criterio se tomó en cuenta la necesidad de determinar la supresión del término "directamente". Además, la importancia que tiene el procurar el trabajo eficiente de la tierra para efectos de produc - ción, tiene una connotación bastante significativa, y si la ley secundaria va a determinar las restricciones que haya, porque no se va a suprimir las estipulaciones de - la Ley de Reforma Agraria, en cuanto se refiere a las autorizaciones que tendrá que dar la autoridad competente - respecto al manejo directo de la tierra por parte del - propietario, cuando hay específicas determinaciones de - que no lo pueda hacer, por ejemplo, en el caso de vejez, de invalidez, de vuidedad, esto está determinado por la Ley de Reforma Agraria; y, en cambio se daría una mayor posibilidad para que las empresas agrícolas que se establezcan, puedan manejar por interpuestas personas, por - sus administradores, estas propiedades. En todo caso, si se estima que puede esto trastornar el concepto que hay - del manejo directo de la tierra, podría ponerse un aditamento, un inciso en el cual se dé una legislación específica para efectos de determinar la posibilidad del mane - jo de la tierra por las empresas agrícolas que se formen.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA ALBAN: Gracias, señor Presidente. Yo considero que se está tocando uno de los aspectos fundamentales en la vida de nuestro país, la que tiene relación estrecha con algo que siempre estamos apoyando, que

.../.

.../.

es el sector agropecuario. El sector agropecuario ha venido siendo motivo nada más que de discursos demagógicos, en el sentido de que tiene que ser apoyado, pero de pronto vemos que hay posiciones que, llevadas a extremos, consideran que ese sector tiene que estar restringido; en vez de apoyarlo, más bien lo restringimos, cuando escuchamos voces en el sentido de que están en contra de una reforma hecha por la Comisión, porque podríamos estar regresando a tiempos pasados. Pero la práctica nos indica que el hecho del trabajo directo por el propietario en una propiedad, a ratos se vuelve total y absolutamente imposible, si no lo reducimos a unidades de producción, donde exclusivamente la familia esté produciendo en el agro ecuatoriano. Y cuando vemos, por experiencia, por lo menos en lo que a la serranía ecuatoriana significa, las unidades de producción que están en manos de unidades familiares que están trabajando directamente en la tierra como propietarios, a duras penas alcanzan a producir para el sustento propio, dejando por fuera a todo el sector de consumidores ecuatorianos. Esto es muy fácil verlo, de años atrás acá, la producción agropecuaria en el país se ha reducido notoriamente. No soy muy amigo de las estadísticas, porque dicen que sólo sirven para probar todo menos la verdad. Encontramos, señor Presidente y Honorables Legisladores, que es materialmente imposible poner en marcha una producción agropecuaria en el país, cuando esta esté reducida a que el propietario exclusivamente tenga que estar trabajando esa tierra. Veremos que al restringirse esto, se quita la oportunidad de que grandes empresarios quieran hacer empresa en el campo; tal parece que aquí en el Ecuador no se puede hacer empresas, ni se pueden hacer asociaciones ni sociedades en el campo, sino solamente en la ciudad. No puedan trabajar, porque necesitan para sus empresas, para su producción, hacer contrataciones con compañías para preparación de terrenos o con una compañía para que le dé irri-

.../.

.../.

gación o para hacer contratos de otra naturaleza. De tal manera, señor Presidente, que considero que una de las reformas más acertadas que ha tenido la Comisión, es justamente el de haber eliminado las palabras "directamente" y "por sus propietarios". Razón por la cual estaré a favor, y ojalá los señores Legisladores piensen que, si en verdad queremos ayudar a este país y ayudar al sector agropecuario al que tanto, dizque tratamos de defender, aprobemos esa reforma tal como ha sido presentada por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: el texto propuesto por la Comisión tiene dos expresiones que son sustanciales con relación al texto vigente de la actual Carta Política; se dice en el texto de la Comisión: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra eficazmente trabajada". Se ha suprimido "el Estado garantiza la propiedad de la tierra, directa y eficazmente trabajada por sus propietarios", no se determina aquí, quién ha de hacer ese trabajo eficaz que se propone en el proyecto de la Comisión. De tal manera que, como alguien lo ha señalado, volvemos otra vez al riesgo de que el propietario de la tierra tenga, seguramente, que estar en un feliz ocio en el exterior, mientras otros tengan que darle explotando esa tierra. Ese ocio estará dirigido a explotar, en cambio a los que explotan la tierra. Esto es lo que hemos querido evitar, señor Presidente, cuando en la actual Constitución se ha propuesto y se ha consignado esto que es sustancial "explotación directa y eficaz de la tierra por su propietario"; de alguna manera esta disposición ha vinculado al propietario al interés de explotar a la tierra, interés que no ha sido encargado a otros semejantes para luego lucrarse del trabajo ajeno. Por esas razones que hago notar, que son dos las supresiones sustanciales que hacen cambiar fundamentalmente a

.../.

.../.

la propuesta que hace la Comisión de lo que actualmente dispone la Constitución de la República. Creo, señor Presidente, que es necesario mantener el actual texto de la Constitución en este inciso del Artículo cincuenta y uno, porque no creo que exista tampoco el problema de las empresas agrícolas del cual también se ha hablado. Aquí estamos haciendo declaración de principios generales, de principios constitucionales, y si aceptamos como está escrito el Artículo cincuenta y uno, no existe ningún problema para las empresas agrícolas, porque el Artículo cincuenta y uno vigente dice: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario"; ese propietario puede ser una persona natural o una persona jurídica; puede ser una persona natural o una empresa. De tal manera que, si el propietario es una empresa, es esa empresa la que tendrá que hacer la explotación directa y eficaz de la tierra. Yo no veo qué confusión puede haber o qué régimen especial podamos dar aquí en la Constitución para el caso de las empresas agrícolas. Ya la ley secundaria, en todo caso, se encargará de desmenuzar las condiciones en que la empresa agrícola podrá hacer esa explotación directa y eficaz de la tierra; pero yo no creo que aquí tengamos que hacer esta discriminación entre cómo han de hacer la explotación las personas naturales y cómo lo han de hacer las empresas agrícolas. Creo que el texto, tal como está concebido en la actual Constitución, es un texto claro, y es un texto que permite desmenuzar, en una ley secundaria, este principio general pero básico de la Constitución. Por consiguiente, estoy, personalmente, opuesto al texto que sugiere la Comisión en el Artículo cincuenta y uno, porque significa un retroceso en el avance que hemos conseguido.-----

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha concluido el tiempo de

.../.

.../.

la Sesión. Se declara clausurada la Sesión y se convoca para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

Se declara clausurada la Sesión, siendo exactamente lasveintiún horas quince minutos.-----

ING. RODOLFO BAQUERIZO N.  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

H. GALO PICO MANTILLA  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

m.c.h.